



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de noviembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y  
JUSTICIA.

AVISOS JUDICIALES: 2078-AI, 2065-AI, 2073-AI,  
4911, 2077-AI, 5049, 5035, 5050, 5039, 2080-AI,  
5054-BIS, 2093-AI, 5073, 5055, 5044, 5148, 5051,  
802-BI, 2164-AI, 2155-AI, 5173, 5182, 5186, 5179,  
5178, 2163-AI, 2162-AI, 2154-AI y 5181.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 788-BI,  
5096, 5189, 2094-AI, 5065, 5060, 2082-AI, 2081-AI,  
2088-AI, 2087-AI, 2096-AI, 2100-AI, 5092, 5093,  
2169-AI, 2159-AI y 5170.

Tomo CCII  
Número

99

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### ÍNDICE

#### Presentación

#### I. Antecedentes

#### II. Base Legal

#### III. Atribuciones

#### IV. Objetivo General

#### V. Estructura Orgánica

#### VI. Organigrama

#### VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

##### Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

- Dirección General
- Unidad de Desarrollo Curricular y Actualización de Planes y Programas de Estudio
- Departamento de Normatividad y Planeación Académica del Personal de Seguridad Privada y del Sistema Penitenciario
- Contraloría Interna
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada
- Plantel de Formación y Actualización Toluca
- Departamento Académico
- Departamento de Servicios Escolares
- Plantel de Formación y Actualización Nezahualcóyotl
- Departamento Académico
- Departamento de Servicios Escolares
- Plantel de Formación y Actualización Tlalnepantla
- Departamento Académico
- Departamento de Servicios Escolares
- Subdirección de Formación y Actualización del Personal de Procuración de Justicia
- Departamento Académico
- Departamento de Servicios Escolares.
- Subdirección de Profesionalización del Personal de Instituciones de Seguridad Pública
- Departamento Académico
- Departamento de Servicios Escolares

#### VIII. Directorio

#### IX. Validación

#### X. Hoja de Actualización

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente, en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la evaluación de la acción administrativa.

## **I. ANTECEDENTES**

Una de las principales demandas de la sociedad mexiquense es contar con instituciones de seguridad pública que actúen bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, para poder preservar su bienestar y el de sus familias, es por lo anterior que el personal de seguridad pública, privada y de procuración de justicia del Estado de México, debe tener una formación inicial y continúa, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y funciones de investigación, prevención y reacción.

Por ello, el 18 de octubre de 2011 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley que crea al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia el cual tiene por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública de servidores públicos, servidoras públicas y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública.

Esta ley, creó al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo entre sus objetivos la formación y profesionalización especializada en seguridad pública.

El día 30 de enero de 2012, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Posteriormente el 21 de abril del 2015 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, instrumento que le permite cumplir con las funciones y responsabilidades para el cumplimiento de su objeto.

El 24 de abril de 2015, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Por lo cual el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tiene entre sus funciones las de establecer, homologar e instrumentar los programas de estudio e investigación en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las instituciones en el Estado de México, de conformidad con la legislación vigente y con las disposiciones federales y estatales en la materia; así como analizar y proponer etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización para proporcionar servicios educativos a las instituciones de seguridad pública y corporaciones de seguridad privada del Estado y de los municipios.

Por ello, el 18 de mayo de 2015, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura orgánica del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, la cual quedó integrada por 22 unidades administrativas: una dirección general, una dirección de área, tres Planteles de Formación y Actualización con nivel jerárquico equivalente a subdirección, tres subdirecciones y 14 departamentos para atender las actividades que tiene encomendadas.

## **II. BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 1995, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Privada del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010.
- Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2011.
- Ley de Seguridad del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.

- Código Penal del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de febrero de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de septiembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de noviembre de 1992.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Homologación de Cromática de los Vehículos de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Estatal y Municipal y Uniformes de sus Miembros.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de enero de 2007.
- Reglamento de Tránsito Metropolitano.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de junio de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de abril de 2015.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.  
Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto de 2008.
- Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2005.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2015.

- Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2013.
- Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de mayo de 2013.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

### III. ATRIBUCIONES

## LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

#### Creación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Toluca, el cual se registrará por lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

#### Objeto y Fines

**Artículo 2.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o Corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública.

...

#### Atribuciones

**Artículo 4.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá, las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada;
- III. Proponer y desarrollar los programas de estudio e investigación académica en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización;
- V. Promover y prestar servicios educativos a las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada del Estado y Municipios;
- VI. Impartir estudios educativos de nivel técnico, medio superior y superior en materia de seguridad pública, así como gestionar el reconocimiento de validez oficial ante las instancias competentes;
- VII. Diseñar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;
- VIII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiera el respectivo Programa Rector de Profesionalización a nivel nacional;
- IX. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de profesionalización;
- X. Revalidar equivalencias de estudios en el ámbito de su competencia;
- XI. Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;
- XII. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación y profesionalización de los servidores públicos y proponer los cursos correspondientes;

- XIII. Proponer y, en su caso, publicar las convocatorias para el ingreso al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;
- XIV. Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimientos de los planes y programas de estudios ante las autoridades competentes;
- XV. Expedir constancias y certificados de las actividades para la profesionalización que impartan;
- XVI. Supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada se sujeten a los manuales del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;
- XVII. Ofrecer planes de becas para la realización de cursos de capacitación, profesionalización y especialización, en coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública;
- XVIII. Proponer la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos;
- XIX. Verificar que los aspirantes a formar parte de las Instituciones Policiales cumplan con el perfil aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- XX. Practicar evaluaciones de habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, sobre su desempeño, conforme a los perfiles aprobados por las autoridades competentes, así como expedir la constancia correspondiente para los efectos de su certificación;
- XXI. El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia aplicará las evaluaciones de oposición para el desarrollo de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, los cuales se realizarán a través de exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos; y
- XXII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO II**  
**De la Junta de Gobierno**  
**Integración de la Junta de Gobierno**

**Artículo 6.-** La Junta de Gobierno se integrará por:

- I. El Secretario General de Gobierno;
- II. El Secretario de Seguridad Ciudadana;
- III. El Procurador General de Justicia;
- IV. El Secretario de Educación;
- V. El Secretario de Finanzas; y
- VI. El Director General quien será el Secretario.

La Junta de Gobierno elegirá a su presidente por el período que determine el estatuto orgánico.

La Junta de Gobierno, a través de su Presidente, podrá invitar a sus sesiones a instituciones académicas, organizaciones y especialistas en la materia, quienes tendrán derecho a voz.

**Atribuciones de la Junta de Gobierno**

**Artículo 7.-** La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;
- II. Expedir el estatuto orgánico y demás ordenamientos internos para el mejor funcionamiento del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;
- III. Elaborar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia;
- IV. Aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General;
- V. Aprobar los nombramientos de profesores e investigadores que le sean propuestos por el Director General, en los términos de esta Ley; y
- VI. Las demás que le confieran el Estatuto Orgánico y demás ordenamientos legales aplicables.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

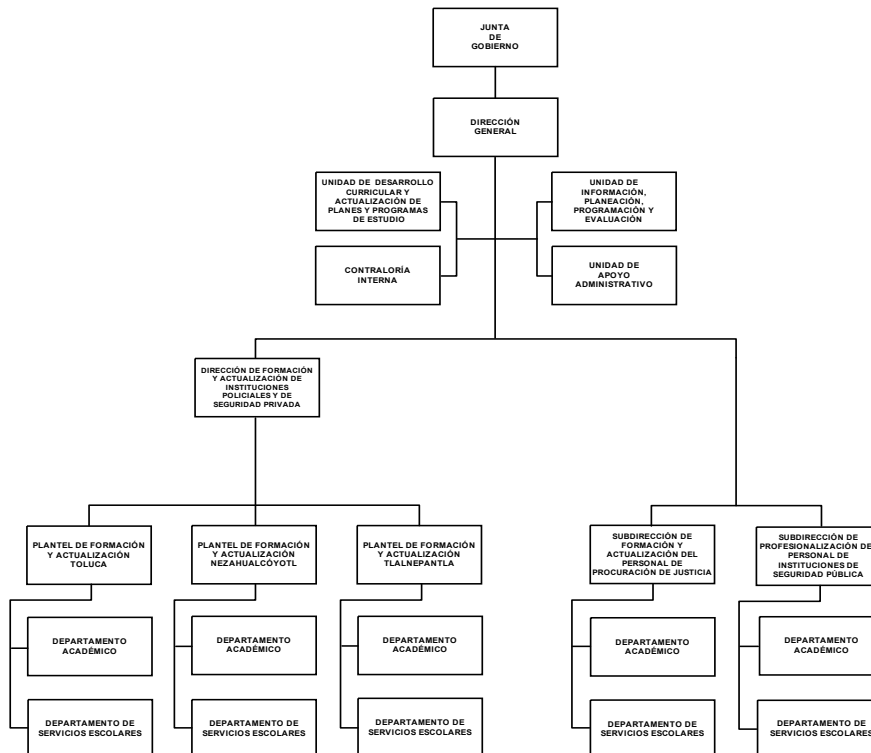
Desarrollar los procesos para la formación inicial y continua de servidoras y servidores públicos y aspirantes a ingresar a instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada del Estado de México, en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la entidad.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- 202N00000 Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**
- 202N10000 Dirección General**
- 202N10100 Unidad de Desarrollo Curricular y Actualización de Planes y Programas de Estudio
- 202N10101 Departamento de Normatividad y Planeación Académica del Personal de Seguridad Privada y del Sistema Penitenciario
- 202N10001 Contraloría Interna
- 202N10002 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- 202N10003 Unidad de Apoyo Administrativo
- 202N11000 Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada**
- 202N11100 Plantel de Formación y Actualización Toluca
- 202N11101 Departamento Académico
- 202N11102 Departamento de Servicios Escolares
- 202N11200 Plantel de Formación y Actualización Nezahualcóyotl
- 202N11201 Departamento Académico
- 202N11202 Departamento de Servicios Escolares
- 202N11300 Plantel de Formación y Actualización Tlalnepantla
- 202N11301 Departamento Académico
- 202N11302 Departamento de Servicios Escolares
- 202N10200 Subdirección de Formación y Actualización del Personal de Procuración de Justicia**
- 202N10201 Departamento Académico
- 202N10202 Departamento de Servicios Escolares
- 202N10300 Subdirección de Profesionalización del Personal de Instituciones de Seguridad Pública**
- 202N10301 Departamento Académico
- 202N10302 Departamento de Servicios Escolares

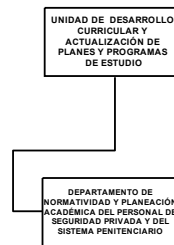
**VI. ORGANIGRAMA**

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**





**DESDOBLAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO CURRICULAR  
Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**



AUTORIZACIÓN No. 203A-0260/2015, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**202N10000 DIRECCIÓN GENERAL**

**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de capacitación, actualización, adiestramiento, especialización y profesionalización para las servidoras públicas, los servidores públicos y aspirantes a ingresar a instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y empresas de seguridad privada del Estado de México, de conformidad con las políticas federales y estatales vigentes en la materia.

**FUNCIONES:**

- Representar al Instituto en eventos y en aquellos asuntos en los que tenga injerencia o que le encomiende la Junta de Gobierno.
- Verificar que los procedimientos para la formación y profesionalización del personal de seguridad pública y privada que se desarrollan en la entidad, sean congruentes con lo establecido en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las funciones y actividades del Instituto, de conformidad con las normas establecidas, así como ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
- Dirigir y coordinar el establecimiento de los planes y programas de estudio que coadyuven al desarrollo de los conocimientos, capacidades, habilidades y competencias en materia de seguridad pública y procuración de justicia, de conformidad con las políticas federales y estatales vigentes.
- Realizar las gestiones para el registro, autorización, y reconocimiento de validez oficial de los planes y programas de estudio que se imparten en el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como la certificación de los mismos.
- Avalar la documentación oficial que acredita los estudios de formación y profesionalización que imparta el Instituto a las y los servidores públicos, como certificados, diplomas y constancias, en coordinación con la autoridad educativa.
- Celebrar acuerdos y convenios en materia de seguridad pública, con instituciones educativas nacionales y extranjeras afines, que coadyuven en la formación y especialización de las y los servidores públicos en activo en las áreas policial, de seguridad privada y de procuración de justicia en el Estado de México.
- Establecer coordinación con instituciones e instancias generadoras o que requieran de capacitación, de orden local, estatal, nacional e internacional y de los sectores público, privado y social, a fin de promover y gestionar la realización de cursos y actividades de enseñanza para la formación del personal de seguridad y justicia.
- Coordinar y dirigir la realización inicial de cursos y conferencias, así como los cursos de formación y demás eventos académicos de relevancia en materia de seguridad y justicia.
- Realizar en coordinación con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, la campaña de reclutamiento para la selección e ingreso al curso de formación inicial para la incorporación de personal de nuevo ingreso.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Instituto, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Coordinar, dirigir y supervisar la operación de los programas orientados a la formación, actualización, adiestramiento, especialización y profesionalización de los aspirantes y del personal de seguridad pública y privada, y de procuración en el Estado de México, así como operar el Programa Rector de Profesionalización emitido por la Federación.
- Proporcionar servicios educativos para la actualización, adiestramiento, especialización y profesionalización del personal de las instituciones policiales y de seguridad privada en el Estado y en los Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar a la Junta de Gobierno, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificación de estructuras orgánicas y funcionales, así como el proyecto anual del presupuesto del organismo y programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.

- Autorizar las transferencias financieras necesarias para el óptimo aprovechamiento del presupuesto asignado al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Administrar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados al organismo.
- Someter a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de las y los titulares de las unidades administrativas del organismo.
- Informar bimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las actividades desarrolladas por el Instituto.
- Promover la innovación y la mejora continua en los procesos de formación, capacitación, actualización, adiestramiento, especialización y profesionalización que se desarrollan en el Instituto y someter a consideración de la Junta de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10100 UNIDAD DE DESARROLLO CURRICULAR Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO****OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar y planear el desarrollo de técnicas y metodologías para la formación, capacitación y profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, privada y de procuración de justicia en el Estado de México, así como revisar y actualizar el contenido curricular de los planes y programas de estudio en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**FUNCIONES:**

- Elaborar los proyectos para la capacitación, profesionalización y actualización del personal de seguridad pública y privada, y de procuración de justicia, a fin de someterlos a consideración de la Dirección General del Instituto, para su aprobación.
- Establecer programas para la actualización de técnicas estadísticas y metodologías para el desarrollo de la función policial en el Estado de México.
- Desarrollar, organizar, coordinar e implementar acciones que coadyuven al desarrollo de las capacidades, habilidades, actitudes y competencias del personal de las instituciones de seguridad pública y privada, y de procuración de justicia en la entidad.
- Analizar e identificar las nuevas tendencias criminales, con el propósito de mantener actualizados los programas de formación y actualización del personal de instituciones de seguridad pública, privada, y de procuración de justicia.
- Diseñar e implementar el programa de detección de necesidades de capacitación en materia de seguridad pública, privada, y de procuración de justicia en las unidades administrativas bajo la adscripción del Instituto.
- Analizar el contenido de los planes y programas de estudio en materia de seguridad pública y privada, y de procuración de justicia, así como proponer las adecuaciones pertinentes en el marco del Plan Rector de Profesionalización, a efecto de mantenerlo actualizado.
- Evaluar los planes y programas de formación y capacitación en materia de seguridad pública y privada, y de procuración de justicia en el Estado de México, a fin de verificar su cumplimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10101 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y PLANEACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO****OBJETIVO:**

Diseñar e implementar los planes y programas de aprendizaje orientados a la formación, capacitación y actualización del personal de seguridad privada y del sistema penitenciario, así como realizar el seguimiento del Programa Rector de Profesionalización en el ámbito de su competencia.

**FUNCIONES:**

- Establecer los programas y proyectos de estudio para la formación, capacitación y actualización del personal que labora en las instituciones de seguridad privada y del sistema penitenciario en el Estado de México.
- Desarrollar los programas de estudio y los procesos de aprendizaje que coadyuven al desarrollo de los conocimientos, capacidades, habilidades y competencias en materia de seguridad privada y del sistema penitenciario.
- Desarrollar los programas de capacitación que coadyuven a elevar la formación y adiestramiento de las y los aspirantes o del personal de las instituciones de seguridad privada y del sistema penitenciario.
- Analizar el contenido de los planes y programas de estudio en materia de servicios de seguridad privada y del sistema penitenciario y, en su caso, proponer las adecuaciones para cumplir con el Programa Rector de Profesionalización.
- Recopilar, analizar y difundir las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas que regulan las acciones de capacitación y actualización en materia de seguridad privada y del sistema penitenciario en la entidad.

- Implementar los planes y programas orientados a procurar el desarrollo de los conocimientos, capacidades, habilidades y competencias del personal de seguridad privada y de centros penitenciarios.
- Analizar la información derivada de los programas establecidos, así como verificar la congruencia entre lo programado y lo ejecutado, a fin de realizar la evaluación correspondiente.
- Diseñar y coordinar los diferentes cursos de formación inicial para el personal de seguridad privada y del sistema penitenciario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10001            CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Fiscalizar, revisar y evaluar los programas, subprogramas y proyectos del organismo, para verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos, políticas y disposiciones jurídico-administrativas para el manejo y ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales; así como tramitar las quejas y denuncias e instrumentar y resolver los procedimientos administrativos de su competencia.

**FUNCIONES:**

- Planear y evaluar el desarrollo de los programas que se le encomienden, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano de Control Interno, conforme a las políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones establecidas y someterlo a la consideración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Iniciar, gestionar y resolver procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Dirigir las auditorías y revisiones directas y selectivas, orientadas a verificar la observancia de las normas y disposiciones en materia de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales del Organismo.
- Vigilar el ejercicio del gasto público del organismo, así como verificar su congruencia con el presupuesto de egresos autorizado.
- Coordinar la fiscalización de los recursos estatales y federales derivados de acuerdos o convenios ejercidos por el organismo.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de simplificación administrativa que se adopten en el organismo, así como los compromisos en la materia y proponer, en su caso, las demás que se consideren convenientes.
- Verificar la recepción, trámite y resolución de las quejas y denuncias que se interpongan en contra de las y los servidores públicos adscritos al organismo y, en su caso, vigilar que se reciban y tramiten las sugerencias y reconocimientos ciudadanos.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores que le hayan sido asignados.
- Intervenir, para efectos de verificación, en los proceso de entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo del Instituto.
- Cumplir con las disposiciones normativas que constituyen el marco jurídico-administrativo de actuación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a fin de operar eficientemente los mecanismos de control y evaluación establecidos.
- Vigilar que los concursos y licitaciones públicos para la adquisición de bienes, contratación de servicios a cargo del Instituto se realicen conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Vigilar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contempladas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los expedientes en los que el interesado o la interesada solicite la abstención de ser sancionado.
- Vigilar que las diferentes unidades administrativas del organismo, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas que les regulen su funcionamiento y elaboren los diagnósticos derivados de las acciones de control y evaluación realizadas.
- Informar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el resultado de las auditorías y revisiones practicadas y sugerir a él o la titular del Instituto, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Notificar al área jurídica del Instituto de los hechos que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de un delito.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10002            UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar, proponer, difundir y ejecutar las acciones de planeación, programación, evaluación y transparencia conforme a los lineamientos establecidos por las leyes vigentes en la materia, a través de la implementación de metodologías y mecanismos que

contribuyan a la toma de decisiones y a la clasificación y análisis de la información que se genera en las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, a fin de orientar y cumplir las funciones asignadas.

**FUNCIONES:**

- Establecer las políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación, programación y evaluación deben llevarse a cabo en el Instituto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Coordinar la ejecución de estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en los programas del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Coordinar la integración del presupuesto y el Programa Operativo Anual del Instituto, de conformidad con las estrategias establecidas en la normatividad vigente.
- Realizar el seguimiento del Programa Anual de Trabajo y establecer coordinación con las unidades administrativas del Instituto, para la implementación de las medidas y estrategias en materia de seguridad y justicia, para su evaluación y cumplimiento.
- Realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los convenios de coordinación y participación contraídos en el ámbito de competencia del Instituto.
- Realizar las acciones para la recopilación, conservación y sistematización de la información programática y presupuestal del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y, en su caso, remitirla a las instancias respectivas.
- Atender las solicitudes de información pública en materia de seguridad y justicia, presentadas por los medios y formas señaladas en la legislación vigente y por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Recabar, actualizar y difundir la información de oficio, a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para dar respuesta a las dependencias y a la ciudadanía cuando así lo soliciten.
- Formular e implementar los indicadores estratégicos que permitan evaluar los programas y actividades que en materia de seguridad y justicia desarrollan las unidades administrativas del Instituto, con el fin de verificar su cumplimiento.
- Verificar que las actividades realizadas por las unidades administrativas sean congruentes con los objetivos, metas y prioridades del Instituto, así como verificar su cumplimiento en materia de seguridad y justicia.
- Informar, en su caso, a la instancia correspondiente las desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos asociados a los proyectos y programas del Programa Operativo Anual del Instituto.
- Elaborar y presentar los informes correspondientes al Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10003 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Planear, programar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y de servicios generales que le fueron asignados para proporcionarlos de manera racional y oportuna a las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, a fin de coadyuvar al desarrollo de sus funciones y al cumplimiento de los programas establecidos, conforme a la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Planear, programar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto.
- Elaborar, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, el Programa Operativo Anual del Instituto, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Integrar, calendarizar, ejecutar y controlar el proyecto de presupuesto anual del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Elaborar, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto.
- Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto, con base en las disposiciones aplicables en la materia.
- Establecer mecanismos e instrumentos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos asignados al Instituto.
- Llevar el control de los recursos financieros del Instituto y, en su caso, tramitar las transferencias de las partidas respectivas para realizar los gastos requeridos.
- Llevar el registro de los movimientos contables del Instituto e integrar, una base de datos sobre el registro correspondiente a cada uno de los Planteles de Formación y Actualización, de conformidad con la normatividad y procedimientos establecidos en la materia.
- Atender las solicitudes de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otros, así como las relacionadas con los servicios y mantenimiento de las instalaciones del Instituto y de los Planteles de Formación y Actualización.

- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto y de los Planteles de Formación y Actualización, de conformidad con las disposiciones emitidas por la instancia respectiva.
- Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias, entre otros, del personal del Instituto, así como realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México.
- Gestionar el alta de las y los cadetes ante el área de Recursos Humanos para el pago de becas y el registro en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
- Llevar el registro y control de las y los cadetes que aprobaron el curso de formación inicial, e informar a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para su alta en la misma.
- Mantener actualizada el padrón o lista del personal que labora en el Instituto.
- Establecer y aplicar programas internos de protección civil, seguridad personal, así como de seguridad e higiene.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11000 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES POLICIALES Y DE SEGURIDAD PRIVADA**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar y dirigir las actividades académicas que coadyuven en la formación y actualización del personal de las instituciones de seguridad pública y de las empresas de seguridad privada en el Estado de México, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Rector de Profesionalización.

**FUNCIONES:**

- Planear, organizar y controlar las actividades para la formación y actualización del personal policial estatal, municipal y de instituciones de seguridad privada, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- Coordinar las actividades académicas, administrativas y el régimen disciplinario en los Planteles de Formación y Actualización del Instituto, así como vigilar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación según el Plan Rector de Profesionalización.
- Establecer los proyectos de manuales de operación en los planteles de formación y actualización del Instituto.
- Establecer políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción al programa de formación y actualización para empresas de seguridad privada en la entidad.
- Someter a la consideración de la o el titular de la Dirección General, los proyectos de reglamento y manuales de organización y de operación a instrumentar en los planteles del Instituto.
- Promover y coordinar la ejecución de programas de estudio e investigación para la formación y actualización del personal en materia policial y de seguridad privada, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- Elaborar el catálogo de servicios de capacitación dirigido al personal de instituciones policiales y de seguridad privada, estableciendo el tipo de formación a impartir y que cubra la carga horaria establecida para cada tipo de curso tal y como lo indica el Programa Rector de Profesionalización.
- Validar y registrar los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, que se imparta al personal de instituciones policiales y de seguridad privada.
- Difundir las convocatorias en las instituciones policiales y de seguridad privada para el ingreso al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como a los eventos de capacitación.
- Promover, entre las instituciones policiales y de seguridad privada del Estado de México y de los municipios, el programa de capacitación instrumentado por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, para la formación y actualización del personal.
- Dirigir la revisión y actualización de los lineamientos para el reclutamiento y selección de las y los aspirantes a ingresar en las instituciones policiales y de seguridad privada, así como supervisar su cumplimiento y aplicación.
- Diseñar e implementar los reglamentos de titulación para las diferentes carreras que oferte el Instituto y que cuenten con registro de validez oficial de estudios, así como el reglamento de conducta para el personal de nuevo ingreso, de instituciones policiales y de seguridad privada.
- Establecer, coordinar y dirigir un plan de becas para la capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y personal de las instituciones de seguridad pública y privada en la entidad.
- Coordinar la evaluación de oposición a las y los servidores públicos de las instituciones policiales o integrantes de corporaciones de seguridad privada en la entidad, a través de la aplicación de los exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos respectivos.
- Mantener actualizado el padrón de docentes del Instituto.
- Coordinar las diferentes actividades para que el personal docente sea certificado por las instancias correspondientes en materia jurídica, administrativa y policial.
- Coordinar la capacitación dirigida al personal operativo en activo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con recursos federales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Mantener actualizados los programas de capacitación que se imparten al personal de instituciones policiales y de seguridad privada, de acuerdo a los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización.

- Cumplir en tiempo y forma con las metas de capacitación que sean asignadas a la entidad anualmente, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para efectuar con estricto apego a la normatividad los recursos federales asignados.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos del personal capacitado anualmente, tanto con recurso estatal como con recurso federal.
- Tramitar ante las instancias correspondientes los registros de validez oficial de estudios, para cada una de las carreras de nivel superior a implementarse en el Instituto.
- Supervisar el desarrollo de las actividades académicas que se llevan a cabo en los planteles de formación y actualización, así como los logros y resultados alcanzados.
- Vigilar el cumplimiento de las metas de capacitación dentro del Programa Operativo Anual del Instituto.
- Supervisar la evaluación permanente de las habilidades, destrezas y conocimientos del personal policial y de empresas de seguridad privada, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades competentes.
- Supervisar la expedición de las constancias que acreditan la participación del curso o evento de formación y, en su caso, gestionar su certificación.
- Verificar que las empresas de seguridad privada proporcionen servicios de conformidad con los estándares de operación policial establecidos, a fin de garantizar la calidad de los mismos.
- Supervisar que las y los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales y de seguridad privada incluidos en el programa de formación y capacitación, se sujeten a las normas establecidas por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Verificar que las y los aspirantes a formar parte de las instituciones policiales y de seguridad privada cumplan con el perfil solicitado y aprobado por el Órgano Consultivo del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Vigilar que las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación, se conduzcan de conformidad con los lineamientos vigentes en la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **202N11100    PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TOLUCA**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación y capacitación para el personal de seguridad pública y privada, así como supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar el Programa Operativo Anual del Plantel y el calendario de actividades académicas y enviarlo a la instancia respectiva, para su consideración.
- Implementar programas académicos en materia de formación, capacitación, actualización y adiestramiento para el personal de seguridad pública, así como del personal que proporciona servicios de seguridad privada.
- Diseñar y definir las acciones para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de las y los aspirantes y, las y los servidores públicos en materia de seguridad pública y privada.
- Elaborar las modificaciones normativas y administrativas orientadas a mejorar el funcionamiento del plantel y someterlas a consideración de la o el titular de la Dirección General del Instituto.
- Llevar la estadística de la actuación y comportamiento del personal como permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de los participantes en los cursos y eventos de capacitación, y enviarla al Área de Recursos Humanos del Instituto, para su conocimiento y atención.
- Elaborar el parte diario del estado de fuerza y de las incidencias registradas en el Plantel.
- Organizar e implementar planes, programas, proyectos y eventos académicos que le sean instruidos por la o el titular del Instituto, así como administrar las instalaciones del Plantel.
- Organizar e implementar campañas de reclutamiento al curso de formación inicial en la región geográfica que le corresponda.
- Gestionar, en tiempo y forma, el pago de la beca para las y los asistentes al curso de formación inicial.
- Participar en los eventos cívicos ordinarios y extraordinarios a los que sea convocado el Plantel e informar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.
- Difundir dentro del ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y circulares tendientes a regular el buen funcionamiento del plantel de su adscripción.
- Supervisar que se proporcione la asesoría y atención médica o psicológica a las personas que se encuentran recibiendo capacitación en el plantel y, en su caso, vigilar su seguimiento.
- Supervisar las actividades académicas desarrolladas, para promover el bienestar de las y los asistentes y vigilar la disciplina al interior del plantel.
- Supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel, de conformidad con los lineamientos vigentes en la normatividad en la materia.

- Supervisar el registro de las y los participantes y de las y los elementos en capacitación, que utilizan el servicio de comedor que se proporciona en el plantel.
- Supervisar los servicios médico, psicológico, de comedor, sastrería, peluquería, lavandería, armería, dormitorios, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, etc., a efecto de orientar y proponer acciones de mejora en la calidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos de control, orden y disciplina que deberán observar las y los asistentes al plantel y que coadyuven a evitar actos de corrupción.
- Aplicar el correctivo disciplinario al personal y a las y los cadetes del plantel que incurran en alguna falta, de conformidad con las normas vigentes o bajo determinación de la autoridad competente.
- Llevar el control de la red de servicios que se proporcionan en los planteles para la formación, actualización y profesionalización del personal de seguridad pública y privada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11101 DEPARTAMENTO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Realizar las actividades académicas en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal policial y de seguridad privada, así como verificar y garantizar que se realicen de conformidad con los objetivos y metas programadas.

**FUNCIONES:**

- Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal de seguridad pública y privada.
- Elaborar el proyecto de calendario escolar y programación de visitas.
- Gestionar los recursos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Plantel.
- Asignar la carga académica, respetando la especialidad del docente y supervisar su cumplimiento.
- Promover la ejecución de actividades académicas complementarias y extracurriculares, a efecto de mejorar la formación policial y de integrantes de empresas de seguridad privada.
- Realizar el registro de las y los aspirantes a ingresar al curso de formación inicial, así como recopilar y gestionar las solicitudes de beca de las y los cadetes de nuevo ingreso en el plantel.
- Realizar el proceso de selección y evaluación de las personas identificadas como aptas para el desempeño de la función policial y, en su caso, solicitar la documentación necesaria para su inscripción al plantel.
- Integrar y mantener actualizada la base de datos del personal docente del Plantel de adscripción.
- Llevar el control de las aulas, docentes y horarios para la impartición de los cursos programados, que permitan el desarrollo de las actividades académicas en el plantel.
- Integrar las listas de asistencia y de calificaciones de las actividades académicas que se desarrollan en el plantel y enviarla a la Dirección del Instituto para su conocimiento.
- Entregar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada las diferentes evidencias académicas de los cursos de capacitación que se imparten con recursos federales, para que sean entregados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el proceso de seguimiento y evaluación que establece el Programa Rector de Profesionalización.
- Difundir entre las y los aspirantes, y cadetes del plantel, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, al inicio del curso de formación inicial y verificar su cumplimiento.
- Controlar el proceso de recepción y archivo de calificaciones.
- Enviar semanalmente a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada, el formato de administración de capacitación que contiene el resumen de la capacitación impartida en cada Plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11102 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****OBJETIVO:**

Realizar el registro y control de las y los asistentes al plantel, así como concentrar su historial educativo desde el ingreso hasta el egreso del mismo y emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

**FUNCIONES:**

- Establecer los lineamientos y normas que deberá observar el personal y las y los participantes en eventos de formación y capacitación en el plantel.
- Elaborar el manual de procedimientos del plantel y someterlo a la aprobación de la o el titular de la Dirección General del Instituto.

- Gestionar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias, así como integrar la nómina para el pago de beca a las y los cadetes y al personal adscrito al plantel.
- Establecer coordinación permanente con la comandancia de cuerpos de cadetes, para la ejecución del régimen disciplinario en los planteles.
- Organizar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para el buen funcionamiento del plantel.
- Proporcionar asesoría, orientación y atención médica o psicológica a las personas que reciben capacitación en el plantel y realizar el seguimiento correspondiente.
- Elaborar y entregar los reconocimientos, constancias o diplomas de los diferentes cursos que se impartan en el plantel con recursos propios.
- Proporcionar a los cadetes que realizan el curso de formación básica inicial, los servicios necesarios para su internamiento en el Plantel.
- Recopilar los datos estadísticos relacionados con el comportamiento, permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de las y los participantes en los cursos y eventos de capacitación, y enviarla a la o el superior jerárquico para su conocimiento y atención.
- Realizar el registro y resguardo del armamento, municiones y equipo anti motín asignado, así como controlar su manejo y mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del plantel.
- Realizar los registros contables correspondientes, así como recopilar la documentación comprobatoria de los gastos realizados en el plantel.
- Expedir el título profesional a la o el egresado que acredite haber cumplido con los requisitos del plan de estudios correspondiente y cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Titulación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Llevar el control de los expedientes y el registro de calificaciones de las y los asistentes al plantel, así como mantenerlos actualizados.
- Supervisar y llevar el control de la asistencia y puntualidad del personal y de las y los asistentes a cursos de capacitación en el plantel.
- Supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11200      PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NEZAHUALCÓYOTL****OBJETIVO:**

Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación y capacitación para el personal de seguridad pública y privada, así como supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el Plantel.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el Programa Operativo Anual del Plantel y el calendario de actividades académicas y enviarlo a la instancia respectiva, para su consideración.
- Implementar programas académicos en materia de formación, capacitación, actualización y adiestramiento para el personal de seguridad pública, así como del personal que proporciona servicios de seguridad privada.
- Diseñar y definir las acciones para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de las y los aspirantes, y las y los servidores públicos en materia de seguridad pública y privada.
- Elaborar las modificaciones normativas y administrativas orientadas a mejorar el funcionamiento del plantel y someterlas a consideración de la o el titular de la Dirección General del Instituto.
- Llevar la estadística de la actuación y comportamiento del personal como permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de las y los participantes en los cursos y eventos de capacitación, y enviarla al Área de Recursos Humanos del Instituto, para su conocimiento y atención.
- Elaborar el parte diario del estado de fuerza y de las incidencias registradas en el Plantel.
- Organizar e implementar planes, programas, proyectos y eventos académicos que le sean instruidos por la o el titular del Instituto, así como administrar las instalaciones del Plantel.
- Organizar e implementar campañas de reclutamiento al curso de formación inicial en la región geográfica que le corresponda.
- Gestionar, en tiempo y forma, el pago de la beca para las y los asistentes al curso de formación inicial.
- Participar en los eventos cívicos ordinarios y extraordinarios a los que sea convocado el Plantel e informar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.



- Difundir dentro del ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y circulares tendientes a regular el buen funcionamiento del plantel de su adscripción.
- Supervisar que se proporcione la asesoría y atención médica o psicológica a las personas que se encuentran recibiendo capacitación en el plantel y, en su caso, vigilar su seguimiento.
- Supervisar las actividades académicas desarrolladas, para promover el bienestar de las y los asistentes y vigilar la disciplina al interior del plantel.
- Supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel, de conformidad con los lineamientos vigentes en la normatividad en la materia.
- Supervisar el registro de las y los participantes y de las y los elementos en capacitación, que utilizan el servicio de comedor que se proporciona en el plantel.
- Supervisar los servicios médico, psicológico, de comedor, sastrería, peluquería, lavandería, armería, dormitorios, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, etc., a efecto de orientar y proponer acciones de mejora en la calidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos de control, orden y disciplina que deberán observar las y los asistentes al plantel y que coadyuven a evitar actos de corrupción.
- Aplicar el correctivo disciplinario al personal y a los cadetes del plantel que incurran en alguna falta, de conformidad con las normas vigentes o bajo determinación de la autoridad competente.
- Llevar el control de la red de servicios que se proporcionan en los planteles para la formación, actualización y profesionalización del personal de seguridad pública y privada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11201****DEPARTAMENTO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Realizar las actividades académicas en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal policial y de seguridad privada, así como verificar y garantizar que se realicen de conformidad con los objetivos y metas programadas.

**FUNCIONES:**

- Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal de seguridad pública y privada.
- Elaborar el proyecto de calendario escolar y programación de visitas.
- Gestionar los recursos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del plantel.
- Asignar la carga académica, respetando la especialidad del docente y supervisar su cumplimiento.
- Promover la ejecución de actividades académicas complementarias y extracurriculares, a efecto de mejorar la formación policial y de integrantes de empresas de seguridad privada.
- Realizar el registro de las y los aspirantes a ingresar al curso de formación inicial, así como recopilar y gestionar las solicitudes de beca de los cadetes de nuevo ingreso en el plantel.
- Realizar el proceso de selección y evaluación de las personas identificadas como aptas para el desempeño de la función policial y, en su caso, solicitar la documentación necesaria para su inscripción al plantel.
- Integrar y mantener actualizada la base de datos del personal docente del Plantel de adscripción.
- Llevar el control de las aulas, docentes y horarios para la impartición de los cursos programados, que permitan el desarrollo de las actividades académicas en el plantel.
- Integrar las listas de asistencia y de calificaciones de las actividades académicas que se desarrollan en el plantel y enviarla a la Dirección del Instituto para su conocimiento.
- Entregar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada las diferentes evidencias académicas de los cursos de capacitación que se imparten con recursos federales, para que sean entregados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el proceso de seguimiento y evaluación que establece el Programa Rector de Profesionalización.
- Difundir entre las y los aspirantes, y cadetes del plantel, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, al inicio del curso de formación inicial y verificar su cumplimiento.
- Controlar el proceso de recepción y archivo de calificaciones.
- Enviar semanalmente a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada, el formato de administración de capacitación que contiene el resumen de la capacitación impartida en cada plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****OBJETIVO:**

Realizar el registro y control de los asistentes al plantel, así como concentrar su historial educativo desde el ingreso hasta el egreso del mismo y emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

**FUNCIONES:**

- Establecer los lineamientos y normas que deberá observar el personal y las y los participantes en eventos de formación y capacitación en el plantel.
- Elaborar el manual de procedimientos del plantel y someterlo a la aprobación de la o el titular de la Dirección General del Instituto.
- Gestionar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias, así como integrar la nómina para el pago de beca a los cadetes y al personal adscrito al plantel.
- Establecer coordinación permanente con la comandancia de cuerpos de cadetes, para la ejecución del régimen disciplinario en los planteles.
- Organizar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para el buen funcionamiento del plantel.
- Proporcionar asesoría, orientación y atención médica o psicológica a las personas que reciben capacitación en el plantel y realizar el seguimiento correspondiente.
- Elaborar y entregar los reconocimientos, constancias o diplomas de los diferentes cursos que se impartan en el plantel con recursos propios.
- Proporcionar a los cadetes que realizan el curso de formación básica inicial, los servicios necesarios para su internamiento en el plantel.
- Recopilar los datos estadísticos relacionados con el comportamiento, permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de las y los participantes en los cursos y eventos de capacitación y enviarla a la o el superior jerárquico para su conocimiento y atención.
- Realizar el registro y resguardo del armamento, municiones y equipo anti motín asignado, así como controlar su manejo y mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del plantel.
- Realizar los registros contables correspondientes, así como recopilar la documentación comprobatoria de los gastos realizados en el plantel.
- Expedir el título profesional a la o el egresado que acredite haber cumplido con los requisitos del plan de estudios correspondiente y cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Titulación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Llevar el control de los expedientes y el registro de calificaciones de los asistentes al plantel, así como mantenerlos actualizados.
- Supervisar y llevar el control de la asistencia y puntualidad del personal y de los asistentes a cursos de capacitación en el plantel.
- Supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11300 PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TLALNEPANTLA****OBJETIVO:**

Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación y capacitación para el personal de seguridad pública y privada, así como supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el Programa Operativo Anual del Plantel y el calendario de actividades académicas y enviarlo a la instancia respectiva, para su consideración.
- Implementar programas académicos en materia de formación, capacitación, actualización y adiestramiento para el personal de seguridad pública, así como del personal que proporciona servicios de seguridad privada.
- Diseñar y definir las acciones para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de las y los aspirantes y, las y los servidores públicos en materia de seguridad pública y privada.
- Elaborar las modificaciones normativas y administrativas orientadas a mejorar el funcionamiento del plantel y someterlas a consideración de la o el titular de la Dirección General del Instituto.

- Llevar la estadística de la actuación y comportamiento del personal como permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de las y los participantes en los cursos y eventos de capacitación, y enviarla al Área de Recursos Humanos del Instituto, para su conocimiento y atención.
- Elaborar el parte diario del estado de fuerza y de las incidencias registradas en el plantel.
- Organizar e implementar planes, programas, proyectos y eventos académicos que le sean instruidos por la o el titular del Instituto, así como administrar las instalaciones del plantel.
- Organizar e implementar campañas de reclutamiento al curso de formación inicial en la región geográfica que le corresponda.
- Gestionar, en tiempo y forma, el pago de la beca para las y los asistentes al curso de formación inicial.
- Participar en los eventos cívicos ordinarios y extraordinarios a los que sea convocado el plantel e informar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.
- Difundir dentro del ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y circulares tendientes a regular el buen funcionamiento del plantel de su adscripción.
- Supervisar que se proporcione la asesoría y atención médica o psicológica a las personas que se encuentran recibiendo capacitación en el plantel y, en su caso, vigilar su seguimiento.
- Supervisar las actividades académicas desarrolladas, para promover el bienestar de las y los asistentes y vigilar la disciplina al interior del plantel.
- Supervisar el comportamiento de las y los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel, de conformidad con los lineamientos vigentes en la normatividad en la materia.
- Supervisar el registro de las y los participantes y de las y los elementos en capacitación, que utilizan el servicio de comedor que se proporciona en el plantel.
- Supervisar los servicios médico, psicológico, de comedor, sastrería, peluquería, lavandería, armería, dormitorios, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros, a efecto de orientar y proponer acciones de mejora en la calidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos de control, orden y disciplina que deberán observar las y los asistentes al plantel y que coadyuven a evitar actos de corrupción.
- Aplicar el correctivo disciplinario al personal y a las y los cadetes del plantel que incurran en alguna falta, de conformidad con las normas vigentes o bajo determinación de la autoridad competente.
- Llevar el control de la red de servicios que se proporcionan en los planteles para la formación, actualización y profesionalización del personal de seguridad pública y privada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11301****DEPARTAMENTO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Realizar las actividades académicas en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal policial y de seguridad privada, así como verificar y garantizar que se realicen de conformidad con los objetivos y metas programadas.

**FUNCIONES:**

- Coordinar e implementar programas académicos en materia de formación, adiestramiento y capacitación para el personal de seguridad pública y privada.
- Elaborar el proyecto de calendario escolar y programación de visitas.
- Gestionar los recursos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del plantel.
- Asignar la carga académica, respetando la especialidad de la y el docente y supervisar su cumplimiento.
- Promover la ejecución de actividades académicas complementarias y extracurriculares, a efecto de mejorar la formación policial y de las y los integrantes de empresas de seguridad privada.
- Realizar el registro de las y los aspirantes a ingresar al curso de formación inicial, así como recopilar y gestionar las solicitudes de beca de las y los cadetes de nuevo ingreso en el plantel.
- Realizar el proceso de selección y evaluación de las personas identificadas como aptas para el desempeño de la función policial y, en su caso, solicitar la documentación necesaria para su inscripción al plantel.
- Integrar y mantener actualizada la base de datos del personal docente del plantel de adscripción.
- Llevar el control de las aulas, las y los docentes y horarios para la impartición de los cursos programados, que permitan el desarrollo de las actividades académicas en el plantel.
- Integrar las listas de asistencia y de calificaciones de las actividades académicas que se desarrollan en el plantel y enviarla a la Dirección del Instituto para su conocimiento.
- Entregar a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada las diferentes evidencias académicas de los cursos de capacitación que se imparten con recursos federales, para que sean entregados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el proceso de seguimiento y evaluación que establece el Programa Rector de Profesionalización.

- Difundir entre las y los aspirantes, y cadetes del plantel, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, al inicio del curso de formación inicial y verificar su cumplimiento.
- Controlar el proceso de recepción y archivo de calificaciones.
- Enviar semanalmente a la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada, el formato de administración de capacitación que contiene el resumen de la capacitación impartida en cada plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N11302 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****OBJETIVO:**

Realizar el registro y control de las y los asistentes al plantel, así como concentrar su historial educativo desde el ingreso hasta el egreso del mismo y emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

**FUNCIONES:**

- Establecer los lineamientos y normas que deberá observar el personal y las y los participantes en eventos de formación y capacitación en el Plantel.
- Elaborar el manual de procedimientos del Plantel y someterlo a la aprobación la o el titular de la Dirección General del Instituto.
- Gestionar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias, así como integrar la nómina para el pago de beca a las y los cadetes y al personal adscrito al Plantel.
- Establecer coordinación permanente con la comandancia de cuerpos de cadetes, para la ejecución del régimen disciplinario en los planteles.
- Organizar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para el buen funcionamiento del Plantel.
- Proporcionar asesoría, orientación y atención médica o psicológica a las personas que reciben capacitación en el Plantel y realizar el seguimiento correspondiente.
- Elaborar y entregar los reconocimientos, constancias o Diplomas de los diferentes cursos que se impartan en el Plantel con recursos propios.
- Proporcionar a las y los cadetes que realizan el curso de formación básica inicial, los servicios necesarios para su internamiento en el Plantel.
- Recopilar los datos estadísticos relacionados con el comportamiento, permisos, sanciones disciplinarias, incapacidades, faltas de asistencia del personal y de las y los participantes en los cursos y eventos de capacitación y enviarla a la o el superior jerárquico para su conocimiento y atención.
- Realizar el registro y resguardo del armamento, municiones y equipo anti motín asignado, así como controlar su manejo y mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del plantel.
- Realizar los registros contables correspondientes, así como recopilar la documentación comprobatoria de los gastos realizados en el plantel.
- Expedir el título profesional al egresado o la egresada que acredite haber cumplido con los requisitos del plan de estudios correspondiente y cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Titulación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- Llevar el control de los expedientes y el registro de calificaciones de las y los asistentes al plantel, así como mantenerlos actualizados.
- Supervisar y llevar el control de la asistencia y puntualidad del personal y de las y los asistentes a cursos de capacitación en el plantel.
- Supervisar el comportamiento de los elementos, policías en activo, cadetes, internos o en curso de capacitación durante su permanencia en el plantel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10200 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA****OBJETIVO:**

Coordinar el desarrollo de las actividades para la formación, actualización, especialización y alta dirección en materia de procuración de justicia a las y los servidores públicos y las y los aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la integración y ejecución de los programas de capacitación para la formación y actualización del personal de procuración de justicia.

- Coordinar y supervisar la selección, formación y actualización de las y los docentes que laboran en el Instituto, así como realizar la identificación de necesidades de capacitación, a efecto de diseñar los programas específicos para la atención de las mismas.
- Planear, organizar y ejecutar las acciones para la formación, capacitación, actualización y desarrollo del personal de procuración de justicia, que coadyuven en el mejoramiento de su desempeño.
- Coordinar la implementación de los programas de capacitación que coadyuven en la formación y actualización del personal de procuración de justicia.
- Promover la difusión del Manual de Buena Conducta durante los eventos de capacitación.
- Realizar los estudios necesarios para detectar las necesidades de capacitación del personal de procuración de justicia, a efecto de proponer los cursos correspondientes.
- Desarrollar e implementar programas de estudio dirigidos al personal de procuración de justicia, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.
- Promover la organización y desarrollo de cursos, conferencias y actividades, así como difundirlas entre el personal de procuración de justicia para su formación y actualización.
- Validar y registrar los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, que se imparta al personal de procuración de justicia.
- Verificar que las constancias de los estudios y eventos de capacitación en materia de procuración de justicia, se emitan y entreguen en tiempo y forma.
- Evaluar las habilidades, destrezas y conocimientos del personal de procuración de justicia, de conformidad con el perfil aprobado por la instancia competente.
- Supervisar que el personal de procuración de justicia cumpla con las normas y lineamientos para su formación y actualización, así como informar a la instancia respectiva el avance de las actividades encomendadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10201 DEPARTAMENTO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Diseñar e instrumentar los planes y programas para la formación, actualización, especialización y alta dirección del personal en materia de procuración de justicia, así como supervisar y evaluar las actividades académicas que se realizan en esta materia.

**FUNCIONES:**

- Diseñar y definir las acciones para la formación, capacitación y actualización de las y los aspirantes y de las y los servidores públicos del personal de procuración de justicia.
- Coordinar la realización de eventos de capacitación en materia de procuración de justicia, así como asignar a la o el docente responsable de su impartición.
- Realizar los estudios y acciones para detectar las necesidades de capacitación del personal de procuración de justicia y proponer los cursos correspondientes.
- Elaborar el calendario de las actividades de capacitación que habrán de desarrollarse en materia de procuración de justicia, de conformidad con los objetivos institucionales.
- Elaborar e integrar los programas de estudio que coadyuven a la formación y actualización del personal de procuración de justicia, así como garantizar la equivalencia de los mismos, con instituciones afines.
- Ejecutar los planes y programas para la formación y actualización del personal de procuración de justicia adscrito en la entidad.
- Emitir los documentos oficiales que avalen y certifiquen la instrucción y capacitación recibida, así como los estudios realizados y concluidos en materia de procuración de justicia.
- Difundir entre las y los alumnos y participantes en eventos de capacitación las normas y lineamientos que deberán observar durante el desarrollo de los mismos.
- Recibir y analizar las solicitudes de beca realizadas por las y los aspirantes aceptados en el curso de formación básica inicial y, en su caso, someterlas a la consideración de la o el superior jerárquico.
- Controlar la documentación referente a listas de asistencia y de calificaciones derivada de las actividades realizadas y remitirla a la Subdirección de Formación y Actualización del Personal de Procuración de Justicia para su validación.
- Llevar el registro y control del uso de las aulas e instalaciones en los horarios disponibles, para la realización de eventos de capacitación.
- Realizar la evaluación de las y los docentes asignados en cada uno de los eventos de formación y capacitación y enviarla a la o el superior jerárquico.
- Supervisar las actividades que se desarrollan para la formación y actualización del personal de procuración de justicia y, en su caso, proponer las acciones pertinentes para fortalecer las acciones en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****OBJETIVO:**

Registrar y llevar el control de las acciones realizadas para la formación y actualización del personal de procuración de justicia, así como integrar y resguardar la información relacionada con la trayectoria e historial académico del mismo.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, diseñar y aplicar los exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos para conocer la formación del personal de procuración de justicia.
- Realizar las actividades para evaluar de manera permanente las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos generales y específicos del personal de procuración de justicia, así como verificar su desempeño y trayectoria.
- Emitir y difundir la convocatoria de las actividades académicas programadas, derivadas de los programas de formación y actualización establecidos.
- Difundir, entre las y los aspirantes y el personal de procuración de justicia, las normas y políticas vigentes del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, y verificar su cumplimiento.
- Integrar los expedientes de las y los participantes en eventos de formación y capacitación, resguardarlos y mantenerlos actualizados.
- Llevar el registro y control de las y los participantes en eventos y cursos de capacitación en materia de procuración de justicia, desde el inicio y hasta la conclusión de los mismos.
- Clasificar y resguardar la información relacionada con el historial académico de los participantes en cursos y eventos de formación y actualización y, en su caso, remitirla al Departamento Académico para la emisión de los documentos oficiales respectivos.
- Supervisar la disciplina de las y los participantes en actividades de formación y actualización, así como registrar y aplicar, en su caso, las sanciones respectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10300 SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA****OBJETIVO:**

Coordinar el desarrollo de programas de estudio e investigación académica que coadyuven en la profesionalización del personal de instituciones de seguridad pública en el marco del Programa Rector de Profesionalización y de conformidad con las disposiciones federales y estatales vigentes.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la integración y ejecución de los planes y programas académicos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública.
- Coordinar la integración e instrumentación del programa de estudios e investigación académica en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, de conformidad con la normatividad establecida.
- Planear, organizar y dirigir la ejecución de los planes, procesos y programas de profesionalización del personal de instituciones de seguridad pública, orientadas al fortalecimiento de las acciones en la materia.
- Coordinar la implementación de los planes y programas de capacitación que coadyuven en la profesionalización del personal de las instituciones policiales.
- Establecer comunicación permanente con empresas, asociaciones, organizaciones e instituciones especializadas en seguridad pública, a fin de intercambiar y desarrollar acciones que coadyuven en la profesionalización del personal policial.
- Promover el desarrollo de cursos, conferencias y actividades para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública.
- Organizar acciones para la profesionalización y desarrollo del personal de instituciones de seguridad pública, que coadyuven en el mejoramiento de su desempeño.
- Analizar las etapas, niveles de escolaridad y los grados académicos convenientes para la profesionalización del personal de instituciones policiales y enviarlos a la o el superior jerárquico, a efecto de gestionar, ante la instancia respectiva, la equivalencia de los estudios impartidos en el Instituto.
- Supervisar y seleccionar a las y los docentes que laboran en el Instituto, así como identificar las necesidades de capacitación y diseñar los programas adecuados para su atención.
- Supervisar la impartición de estudios de nivel técnico, medio superior y superior en materia de seguridad pública y, en su caso, gestionar el reconocimiento de validez oficial ante la instancia competente.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de profesionalización del personal de las instituciones policiales, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.

- Verificar que los programas académicos que se instrumentan en el Instituto, para la profesionalización del personal de seguridad pública, sean congruentes con el Programa Rector de Profesionalización.
- Verificar que las unidades administrativas y los planteles adscritos al Instituto cumplan con las normas y lineamientos de conducta establecidas.
- Informar, a la instancia respectiva, el avance y desarrollo de las actividades realizadas para la profesionalización del personal de instituciones de seguridad pública, y verificar su congruencia con los programas establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10301 DEPARTAMENTO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Diseñar y ejecutar programas para la actualización, especialización y profesionalización del personal de instituciones de seguridad pública, así como proponer las políticas, estrategias y líneas de acción para su cumplimiento.

**FUNCIONES:**

- Integrar los planes y programas para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, así como garantizar la congruencia y equivalencia del contenido.
- Elaborar el programa anual de profesionalización del Instituto, así como establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción para su implementación.
- Elaborar y mantener actualizadas las guías didácticas de los diferentes cursos que se imparten en el Instituto.
- Integrar a las y los docentes, así como a las y los instructores en el programa de actualización y especialización y, en su caso, proponer los cursos que coadyuven a fortalecer el conocimiento y desarrollo de los mismos.
- Promover el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, durante los cursos y eventos de capacitación.
- Llevar a cabo actividades académicas en las que se fomente la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables en materia de seguridad pública.
- Elaborar las convocatorias para difundir las actividades académicas programadas, así como evaluar la respuesta a las mismas de conformidad con los objetivos y metas establecidos.
- Difundir entre el personal de las instituciones de seguridad pública, la programación de los cursos, conferencias y diplomados, que coadyuven en su profesionalización.
- Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación del personal de las instituciones de seguridad pública y proponer la impartición de los cursos correspondientes.
- Promover acciones y eventos de capacitación para los cuerpos de seguridad pública municipal en la entidad.
- Establecer comunicación permanente con instituciones de educación superior nacionales e internacionales, a efecto de integrar y mantener actualizado el subprograma de estudios superiores.
- Recopilar el contenido y material didáctico utilizado en los cursos y resguardarlo para su consulta posterior.
- Definir los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de los documentos oficiales, así como elaborar las constancias y certificados o, en su caso, gestionar la emisión de los mismos ante las instancias capacitadoras externas.
- Integrar, cuando así se solicite, el historial académico de las y los elementos policiales que han participado en el programa de profesionalización.
- Supervisar la ejecución de los programas para la profesionalización del personal de seguridad pública de las instituciones estatales y municipales, y verificar su cumplimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**202N10302 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****OBJETIVO:**

Diseñar, operar y mantener actualizados los programas de formación del personal de instituciones de seguridad pública, así como realizar el registro de calificaciones, asistencia y puntualidad en eventos de capacitación y profesionalización en el Instituto.

**FUNCIONES:**

- Establecer los lineamientos y normas que deberá observar el personal de las instituciones de seguridad pública que asisten a cursos y eventos de capacitación en el Instituto.
- Proporcionar asesoría, orientación y, en su caso, atención médica o psicológica al personal de instituciones de seguridad pública que asiste y realizar el seguimiento correspondiente.
- Realizar el registro de calificaciones de las y los asistentes a eventos de capacitación, así como integrar y mantener actualizados los expedientes respectivos.

- Evaluar de manera permanente los conocimientos generales y específicos de las y los servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública, a efecto de conocer el grado de profesionalización de los mismos.
- Emitir las constancias de participación y acreditación de cursos o eventos de capacitación y remitirlas a la o el superior jerárquico para efectos de certificación.
- Promover entre el personal de las instituciones de seguridad pública las normas y políticas de observancia general en el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como verificar su cumplimiento.
- Evaluar al personal adscrito a las instituciones de seguridad pública, mediante la aplicación de los exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos respectivos.
- Supervisar la asistencia y puntualidad del personal de instituciones de seguridad pública que participa en eventos de capacitación y profesionalización en el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Mtro. José Sergio Manzur Quiroga  
**Presidente de la Junta de Gobierno y  
Secretario General de Gobierno**

Lic. Francisco Bernardo Palma Romero  
**Secretario de la Junta de Gobierno y Director General  
del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**

**IX. VALIDACIÓN**

**SECTOR GOBIERNO**

Mtro. José Sergio Manzur Quiroga  
**Presidente de la Junta de Gobierno y  
Secretario General de Gobierno  
(RÚBRICA)**

Lic. Francisco Bernardo Palma Romero  
**Secretario de la Junta de Gobierno y Director General  
del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia  
(RÚBRICA)**

**SECTOR FINANZAS**

Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General de Innovación  
(RÚBRICA)**

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

“REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA”.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas Diez de octubre, auto dictado en audiencia quince de agosto y auto de fecha Siete de junio del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA JESSICA ESTRADA RAMIREZ bajo el número de expediente 1622/2011, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

“...SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble identificado con número 121 DE LA CALLE CIRCUITO VIVEROS NORTE, SECTOR 3, MANZANA GRUPO “C” UNIDAD HABITACIONAL POPULAR DENOMINADA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, en cita, y que es la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que representa el valor total del avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento. Sirve de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad que se cita.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta Capital y lugares de costumbre de este Juzgado.-Ciudad de México, a 13 de Octubre del 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

2078-A1.- 8 y 18 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 244/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAÚL MERINO PORCHINI HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA INVICTUS S.R.L. DE C.V. en contra de ROSA SANCHEZ SOTO. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS; para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: EL TERRENO RUSTICO DENOMINADO CUALTENCO UBICADO EN EL KILOMETRO 9 DE LA CARRETERA VALLE DE BRAVO COLORINES, EN LA COLONIA LA PRESA VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la PRIMER ALMONEDA la cantidad de \$8,818,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. En el entendido de que en primer término deberá pagarse totalmente el adeudo que reporta el inmueble con motivo de la

hipoteca existente a Favor de MERINO PORCHINI RAÚL HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA INVICTUS S.R.L DE C.V. por tanto, anúnciese su venta en publica almoneda, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO EN EL QUE SE UBICA EL INMUEBLE A REMATAR, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, debiendo mediar por lo menos SIETE DIAS entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1,141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fije en la tabla de avisos del juzgado exhortante, por tres veces, el edicto que se adjunte al medio de comunicación procesal. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- RÚBRICA.

2065-A1.- 8, 14 y 18 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 981/2009.

DEMANDADO: HECTOR GOMEZ REBELO.

En los autos del expediente 981/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por PETER JULIUS RICHARD BERNTHALER SCHMID en contra de HECTOR GOMEZ REBELO, en audiencia de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciséis en el que se señalaron debido a su preparación las DIEZ HORAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en VIVEROS DE XOCHIMILCO, NUMERO CINCUENTA Y SIETE, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54080. debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO, sin que medie un término que sea menor de cinco días entre la fecha de la última publicación del último edicto y la señalada para la almoneda de remate siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado como tercero en discordia y que lo es de \$2,904,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. DOY FE.-Audiencia que ordena la publicación de edictos: veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, expedido por la LICENCIADA MÓNICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO, Primer Secretario, SECRETARIO JUDICIAL.-RUBRICA.

2073-A1.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1689/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por LEON ISLAS DANIEL, en contra de BENIGNO ISLAS MARTINEZ y JORGE ISLAS en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de once de diciembre de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JORGE ISLAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La declaración judicial que ha operado a mi favor la Usucapión, y por ende he adquirido la propiedad, respecto de una fracción de terreno marcada con el número cuarenta y seis, la cual es conocida como "RANCHO DE SAN ANTONIO" ubicado en Ranchería de Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL METROS CUADRADOS. B) Se dicte sentencia el cual me declare como legítimo propietario, del inmueble y una vez que cause ejecutoria, se ordene así la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, Estado de México C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS. UNO.- con fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, adquirí por CONTRATO VERBAL de compraventa me hiciera el señor BENIGNO ISLAS MARTINEZ, respecto de una fracción de terreno marcada con el número cuarenta y seis, la cual es conocida como RANCHO DE SAN ANTONIO" ubicado en Ranchería de Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL METROS CUADRADOS, siendo que cuando se celebró dicho contrato se me hizo entrega física y la toma legal de la posesión del inmueble, posesión que tengo en carácter de propietario. Cabe hacer mención que se estableció el precio de la operación de \$ 500,00 (cinco mil pesos 00/100) los cuales se me entregaron al momento de hacer la aceptación del contrato verbal acreditando con copia simple de recibo. DOS.- el inmueble tiene una superficie total de cuarenta y un hectáreas, cinco mil metros cuadrados, siendo únicamente lo que corresponde a la venta, una hectárea cinco mil metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias, AL NORTE: 150.00 con propiedad del señor Gregorio Cuevas, AL SUR: 150.00 metros con propiedad del señor José Martínez, AL ORIENTE: 100.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR Gregorio Cuevas y AL PONIENTE: 100.00 metros con propiedad del señor José Martínez. Tal y como consta en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Jilotepec, Estado de México, en los registros bajo Número 73, Volumen --- Fojas 20 Frente, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; inscrita a favor del señor Jorge Islas, la cual demandó la usucapión, por aparecer como propietario del inmueble en cuestión, pero he de mencionar que el suscrito no celebro contrato conde compraventa ya que quien me lo vendió fue el señor Benigno Islas Martínez quien a su vez se lo vendió al señor Jorge Islas. TRES: el inmueble de referencia lo he venido poseyendo y lo poseo en concepto de propietario, por más de 14 años, con atributos de buena fe, de forma pacífica, continua, publica e ininterrumpidamente, tal y como lo acredite con la testimonial de Ma. Reyna Cruz Osornio cuyo domicilio ubicado en Primera Manzana de Aldama, Jilotepec, México, Sixta Molina Hernández, con domicilio en Primera Manzana de Aldama, Jilotepec, México. CUATRO: tal y como consta en el certificado de inscripción del Instituto de La Función Registral, dicha propiedad se encuentra a nombre del señor Jorge Islas, por lo

que al momento el suscrito pretendía regularizar el presente terreno, noté que no se ha hecho ninguna cancelación a mi favor respecto del inmueble que adquiriré mediante contrato verbal de compraventa razón por la cual demandó la usucapión al señor Jorge Islas y al señor Benigno Islas Martínez. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de once de diciembre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: once de diciembre de dos mil quince.- NOMBRE Y CARGO: Alejandro Peña Mendoza, Secretario Civil De Primera Instancia.- Rúbrica.

4911.- 28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

Secretaria: "B".  
 Exp. 1054/1996.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE LUIS ZARAGOZA PÉREZ, Expediente Número 1054/1996, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto unos autos que en su parte conducente dicen: Ciudad de México a cuatro de octubre del año dos mil dieciséis... como se solicita por los motivos que indica se deja sin efectos la fecha señalada para el remate y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el mismos, como se encuentra ordenado en auto de fecha doce de agosto y nueve de septiembre del año en curso, especificándose que el nombre completo y correcto de la parte actora es: SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE... OTRO AUTO. CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS... se aclara el auto de fecha doce de agosto del año en curso, en el sentido de que la Colonia donde se ubica el bien inmueble a rematar es la COLONIA RANCHO TLALTEPAN y no Rancho TLAPEPAN, como erróneamente se había asentado, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar...OTRO AUTO.. Ciudad de México a doce de agosto del año dos mil dieciséis... para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN DE MORELOS NÚMERO 253, DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO C-1, CONJUNTO C, COLONIA RANCHO TLALPEPAN, C.P. 03710, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese

lugar, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre. GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México.-Notifíquese.- Ciudad de México, a treinta de junio del año dos mil dieciséis, como lo solicita se aclara el proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, en el renglón siete, toda vez que se asentó: "...TLALPEPAN...", siendo lo correcto "...TLALTEPAN...", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.... Notifíquese.-

Ciudad de México, a 25 de octubre del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. NAIVY MAGALI NASSAR AVILA.- RÚBRICA.

2077-A1.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN UN AUTO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, EN CONTRA DE ARCELIA VILLEGAS DURAN Y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SEGOVIA, EXPEDIENTE 480/2013, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE SE ENCUENTRA UBICADO Y QUE SE IDENTIFICA COMO: CASA C TIPO POPULAR DE CIRCUITO REAL DE SAN BERNABÉ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS, SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

PARA SU LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "BASTA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASI COMO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO CONVOQUE A POSTORES PUBLICANDO EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE AQUEL JUZGADO, COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ASI COMO EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS

SE CONVOCAN POSTORES.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

5049.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/234036 en contra de CARLOS ENRIQUE AREVALO CRUZ e IRMA GARCIA RAMÍREZ. EXP. 1451/12. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dicen:

“... con fundamento en los artículos 564, 565, 572, 573, 574 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA Y PÚBLICA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria ubicado en la VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN CARLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SIETE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con precio de Avalúo comercial de \$608,900.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Perito Arquitecto Gustavo Archundia Velázquez, siendo postura legal la cantidad de \$405,934.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$60,890.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el tablero de avisos de éste H. Juzgado, en los Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de éste juicio y del remate se encuentra fuera de la competencia de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en la puerta de ese H. Juzgado y en los periódicos y lugares de costumbre y que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Código Procesal Civil en cita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Teniéndose por autorizadas para la tramitación y diligenciación del exhorto referido, a cualquiera de las personas que para tales efectos autoriza en el escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado ADÁN ARTURO LEDESMA ALVAREZ que autoriza y da fe. DOY FE”.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5035.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio, dos y treinta de agosto y diecisiete de octubre, todos del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA No. F/262757 en contra de CARLOS VAZQUEZ BLAS Y LADY REGALADO REYNA en el expediente 418/13, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en LA LA VIVIENDA TRES, DEL LOTE CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA CIENTO CATORCE, DE LA CALLE CUARTA CERRADA DE BOSQUES DE NIGERIA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC II" SECCIÓN BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO;, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor comercial del inmueble es de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍES. SE CONVOCAN POSTORES.

Publíquese los Edictos correspondientes POR DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.

MÉXICO, D.F. 26 DE OCTUBRE DE 2016.- El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

5050.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ZEPEDA CHAVARRIA LUIS FERNANDO, expediente N°. 952/2013, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Ordeno sacar a pública subasta el inmueble ubicado en Casa ubicada en calle Jorge González Camarena, numero 2410 Sur, construida en el Lote número 15, de la manzana XXX, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional medio denominado "Banus

360", ubicado en calle Barranta del Buen Suceso, numero 285 poniente, en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos. EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL SOL DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$1, 500, 000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto en los lugares de costumbre y se faculta a dicho Juez exhortado para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA VIRGINIA MICHEL PAREDES.-RÚBRICA.

5039.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de GABRIELA CRUZ MELGAREJO, número de expediente 573/2014, el C.JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por ministerio de ley, ordeno, notificar por edictos el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÍES.

Agréguese a sus autos del expediente número 573/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede aclarar el auto de fecha tres de octubre del año en curso, en la parte conducente que dice:-".....CASA C GUIÓN 8 (C-8), CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA 1, CALLE MAR DE CORTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO....." DEBE DECIR "... CASA C GUIÓN OCHO (C-8), CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 1, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, SIN NÚMERO COLONIA EJIDO TULTEPLAC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO....."., aclaración que se hace para los fines legales precedentes formando parte integrante del auto que se aclara, para el caso de que se pidan copias certificadas, deberán agregarse copia del que se aclara, ordenándose de nueva cuenta elaborar los edictos y exhorto, conforme se encuentra ordenado en el auto que se aclara.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C.

JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 573/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, se aclara el auto de tres de octubre del año en curso, respecto al inmueble materia de la hipoteca actualmente se identifica como CASA C, GUIÓN 8 (C-8), CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA 1, DE LA CALLE MAR DE CORTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, ECATEPEC LAS FUENTES, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, por lo anterior de nueva cuenta se ordena elaborar los edictos, para las publicaciones ordenadas en el auto citado en las líneas anteriores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 573/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, y como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CASA C GUIÓN 8(C-8), CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA 1, CALLE MAR DE CORTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. Y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57,59,76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica DEL Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Acuerdo 7-56/2009 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien actúa

ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 21 de Octubre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.- RÚBRICA.

2080-A1.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 935/2012.

México, Ciudad de México, a veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis.

Por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar, así mismo agréguese a sus autos el escrito de OSCAR JARAMILLO MARTÍNEZ, como se pide se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, para desahogar la vista que indica, así mismo por perdido el derecho de la actora al no haber desahogado la vista ordenada en relación con el avalúo que refiere, por lo que se les declara por perdido su derecho que en tiempo pudieron ejercitar lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Civil. Así mismo como se solicita y atento al estado procesal de los autos se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del LOTE 4, UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA NÚMERO 142, MANZANA 80, COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO y debiéndose publicar además los edictos en el periódico "LA JORNADA", siendo precio base del remate la cantidad QUE ARROJÓ EL AVALUO POR UN MONTO de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado en la forma y términos antes precisados.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.

DEBIENDO CONVOCARSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, DE IGUAL MANERA EN EL PERIODICO "LA JORNADA".-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-México, Ciudad de México a 03 de Octubre de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

5054-BIS.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

BERNABÉ MARTINEZ VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 495/2015, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra Julián Medina Monroy, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración legal de que la usucapión ha operado en mi favor y por ende el suscrito he adquirido la propiedad del inmueble, por medio de la posesión del mismo, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el código civil abrogado en el Estado de México, aplicado conforme a lo establecido en el sexto transitorio del Código Civil vigente, respecto a una fracción del inmueble ubicado dentro del Ejido de San Juan Atlamica, dentro del núcleo habitacional denominado la Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como la Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dicha fracción se encuentra delimitada y ubicada en Cerrada del Rosal lote 1, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.62 mts. y colinda con lote número 8: AL SUR: 16.60 mts. y colinda con acceso a privada; AL ORIENTE: 9.40 mts. y colinda con Calle del Rosal; AL PONIENTE: 9.10 mts. y colinda con lote tres: con una superficie total de 160.21 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción actual de la fracción del inmueble que se usucapía, la cual se encuentra a nombre de Julián Medina Monroy y como consecuencia lógica jurídica, la inscripción y anotación de la fracción descrita del inmueble en mención, a nombre del suscrito Bernabé Martínez Vázquez, en el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Cuautitlán, Estado de México. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, adquirí de buena fe el inmueble ya descrito, toda vez que entre en posesión de dicho inmueble que se usucapía en virtud de un título (contrato privado de compraventa), el cual es suficiente para darme el derecho de poseerlo a título de propietario, contrato de compraventa que el suscrito celebre con el señor Julián Medina Monroy. 2.- Al momento de firmar el contrato privado de compraventa de fecha treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, comencé a poseer el inmueble descrito a título de propietario, fecha en la que tome posesión de forma pacífica, de buena fe y sin violencia, por lo que he venido ejerciendo poder de hecho y derecho sobre el inmueble que se usucapía en el presente juicio, así como he venido ejerciendo la posesión de forma continua, ya que en ningún momento esta ha sido interrumpida por alguno de los medios establecidos en la ley y dicha posesión ha sido disfrutada por el suscrito públicamente, ya que he sido conocida por todos, de buena fe y en concepto de propietario, 3.- Desde el momento que adquirí el inmueble descrito en el hecho marcado con el número uno, lo he estado poseyendo y ejercitando actos de dominio sobre el mismo, tan es así que en fecha siete de enero del año mil novecientos noventa y nueve fue expedido a favor del Suscrito, por la tesorería Municipal, la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones conviene inmuebles número 19257, en donde se desprende que el nuevo propietario es el Suscrito Bernabé Martínez Velázquez del inmueble con el domicilio y medidas que se pretende usucapir en el presente juicio, asimismo, realice los pagos correspondientes sobre el impuesto predial. 4.- Como se desprende del contrato privado de compraventa de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que el suscrito entre en posesión a título de propietario, con la que he poseído el bien inmueble materia del presente juicio durante veinte años, en forma continua, pacífica y pública, sin embargo dicho contrato no es suficiente ya que no cumple con las formalidades para ser inscrito ante el actual Instituto de la Función Registral. 5.- Los datos registrales a los que pertenece el inmueble objeto de la presente usucapión son los siguientes: partida 21338, volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha 13 de marzo del año de 1974, a nombre de

Julián Medina MONROY. Solicito a su señoría, con los datos registrales proporcionados sobre el bien inmueble que se usucapía, girar atento oficio al actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, con Residencia en Cuautitlán México, para que proceda a la anotación del aviso preventivo al margen del asiento correspondiente sobre el presente juicio ordinario de usucapión del inmueble materia del presente juicio.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado Julián Medina Monroy, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

2093-A1.- 9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 17/2016, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NOÉ MIRANDA MORALES en contra de JUANA HERNÁNDEZ LARA, por auto dictado en fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA HERNÁNDEZ LARA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el predio ubicado en calle dos, manzana setenta y siete, lote cinco, Colonia Emiliano Zapata Sección "A", en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la Señora Juana Hernández Lara; que en fecha tres de enero de dos mil tres, la señora Juana Hernández Lara suscribió a favor del señor Noé Miranda Morales un convenio de compra venta en concepto de propietario; que dicho predio lo adquirió el señor Noé Miranda Morales por la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos M.N) que sería cubierto en efectivo en el mismo acto de la compra venta; que a partir de la fecha de la compra venta el señor Noé Miranda Morales, tiene posesión de dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las

ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de octubre de 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA. 5073.- 9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LEONILA SOTO MILLÁN, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de FRANCISCO GALVAN ESPERYLLA, también conocido como FRANCISCO GALVAN EXPIRYLLA el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y como consecuencia el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, bajo el número de expediente 104/2016, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Casa y terreno marcado con el número 2, de la Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia judicial se declare el Cumplimiento del contrato de compraventa de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre la suscrita LEONILA SOTO MILLÁN y el señor FRANCISCO GALVAN ESPERYLLA también conocido como FRANCISCO GALVAN EXPIRYLLA, respecto de la Casa y terreno, marcado con el número 2, de la Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 16.60 metros con las Vías de Ferrocarriles Nacionales de México, Al Sur: en 15.80 metros con las Calles de Mar Caspio, Al Oriente: en 22.30 metros con la Casa número 4, propiedad del señor Tomás Ortiz, Al Poniente: en 16.50 metros con las Calles de Mar Banda. B).- Como consecuencia de las prestación anterior el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente ante Notario Público, respecto de la casa y terreno antes descrito y para el caso de no hacerlo lo realice su Señoría en su rebeldía. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve celebró contrato de compraventa con FRANCISCO GALVAN ESPERYLLA también conocido como FRANCISCO GALVAN EXPIRYLLA respecto del inmueble motivo del presente juicio, el cual cuenta con una superficie de 220.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en la prestación A) de su escrito inicial. Asimismo, refiere que ambas partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales se liquidaron en el momento mismo de la celebración, tal y como se aprecia en la cláusula segunda del contrato referido. Por último, indica la actora que el demandado se comprometió a acudir a la Notaria indicada por ella para llevar a cabo la protocolización de la escritura de venta, notificándosele personalmente de acudir al diez de marzo de mil novecientos noventa, sin embargo, a la fecha el demandado se ha negado a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales, siendo el motivo por el cual demanda en la vía y forma propuesta. Y toda vez que la promotora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de FRANCISCO GALVAN ESPERYLLA también conocido como FRANCISCO GALVAN EXPIRYLLA, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación,

apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 19 de Octubre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

5055.- 9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA. "A".

EXP. NO. 17/14

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT CONTRA ESPERANZA RODRÍGUEZ MORALES E ISMAEL HERIBERTO HERNÁNDEZ FUENTES expediente 17/2014 se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Calle Ex Ejido de Tepexpan sin número, Vivienda Número 125, Lote 31, Condominio 31, Manzana III del Conjunto Habitacional denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario La Crónica, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil ELVIRA CARVAJAL RUANO ante la C. Secretaria de Acuerdos, Maestra MARTINA SAULA ARMAS LUNA quien autoriza y da fe. DOY FE.-

NOTA.- Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES, E IGUAL PLAZO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE. EN EL PERIÓDICO DIARIO LA CRÓNICA, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-Ciudad de México a 25 de OCTUBRE de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

5044.- 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIRANDA ALVARADO LUIS GUILLERMO CONTRA ANDRADE DÍAZ PEDRO, EXPEDIENTE 348/2011, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:-----

Ciudad de México, a doce de octubre del dos mil dieciséis (...) Agréguese a los autos el escrito de cuenta de la PARTE ACTORA y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiendo preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos. (...) Ciudad de México, a veintidós de septiembre del dos mil dieciséis (...) visto el estado de los autos en el que ya fueron notificadas ambas partes de la exhibición de los avalúos, como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO SESENTA Y CINCO BARRIO DE SAN MIGUEL METEPEC, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio base que proporciona el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Secretaría de Finanzas y además en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Y toda vez el domicilio del bien hipotecado primeramente señalado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos, para lo cual deberá de GIRARSE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos con una ampliación de DOS DÍAS más por razón de la distancia, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy Fe.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

5148.-14, 18 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 850/2013  
OFICIO NÚMERO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en auto relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COPAMEX CORRUGADOS, S.A. DE C.V. en contra de RIGOBERTO AGUSTÍN LARIOS CERVANTES expediente 850/2013, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que formula para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIENE INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, ubicado en CALLE VALLE DE USUMACINTA, SUPERMANZANA 1, MANZANA 12, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico 00237124 y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquese postores mediante edictos que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS hábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico La Jornada. Sirviendo de base para la almoneda las cantidades de \$3'557,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal la misma por ser materia mercantil, y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad, concediendo plenitud de jurisdicción a dicho juzgador a efecto de dar cumplimiento al presente proveído. Y respecto del segundo inmueble no ha lugar a señalar día y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda hasta en tanto el ocursoante realice aclaración pertinente ya que no coincide el avalúo que exhibe el bien embargado y el certificado de gravámenes exhibido (f.95 y 198).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a 10 de Octubre del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

5051.- 8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.



El C. OSCAR CORTES ALTAMIRANO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 393/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado COLIXTONGO 2 ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, POBLADO DE SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR.-32.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DALIAS, AL ORIENTE.- 12.00 METROS Y COLINDA CON LORENZO MORENO, AL PONIENTE.-12.00 METROS COLINDANDO CON CALLE EMILIANO ZAPATA, con una superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día once de junio de dos mil, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con VICENTE NUÑEZ CERON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

802-B1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 879/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA DEL ROSARIO HERRERA MENDOZA, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble marcado como lote B-46-11, ubicado en Súper Avenida Lomas Verdes Sin Número, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y para efectos de identificación, cuenta con una superficie de 3,947 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 108.82 metros, con avenida paseo de lomas verdes; al Sur 128.42 metros, con calle paseo de lomas verdes, al Poniente 115.17 metros, con súper avenida lomas verdes, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Validación: El veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

2164-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JULIA CHISCO ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 939/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Segundo Callejón de Federico Gómez, Numero 31, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 37.00 metros con J. Jesús Rodríguez Cervantes; AL SUR.- 37.00 metros con Refugio Maturano García; AL ORIENTE.- 16.00 metros con Pedro Jiménez Luna; AL PONIENTE.- 16.00 metros con Segundo Callejón de Federico Gómez; con una Superficie total aproximada de 592.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día tres (03) del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2155-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 604/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por MIGUEL ÁNGEL BASTIDA SOTO, respecto de un inmueble, (Terreno con construcción) que se ubica en carretera Libre Toluca- Tenango, número exterior 1561, km 7, entre calle Ignacio Allende al norte y Vicente Guerrero al Sur en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.00 metros colindando con Gustavo González González; AL SUR: 28.00 Mts. colindando con terreno de Miguel Ángel Bastida Soto; AL ORIENTE: 31.30 Mts. colindando con carretera Toluca – Tenango; y AL PONIENTE: 31.30 metros colindando con Nemesio Figueroa Rojas, inmueble que cuenta con una superficie total de terreno de 707.00 metros cuadrados, el cual adquirió el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa, celebrado con el Señor QUINTÍN CAMACHO MORENO. Por tanto la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTICINCO Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5173.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 498/2016, Salvio Rodríguez García promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble terreno rustico de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "El Barro" ubicado en el cuartel número tres (hoy prolongación Iturbide Oriente sin número ), Barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda al Norte: 92.50 metros con Petra Honorato y con una servidumbre de paso en su favor, actualmente con Salvador Rogelio Arizmendi Millán; al Sur: 89.00 metros con Pablo Gómez actualmente con Rosa Gómez Asunción; al Oriente 29.30 metros con Dionisio Honorato Salgado, actualmente con Alvaro Honorato; al Poniente: 29.30 metros con Guillermo Beltrán Díaz. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,658.97 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan, en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinte de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Octubre del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

5182.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 741/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, adquirió del señor JORGE GARCIA CARMONA mediante contrato privado de compra venta un inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1060600321000000; EL CUAL TIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 05.00 METROS Y COLINDA CON FERMIN CANTINCA ARAUJO.

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON HILARIO ROMULO ROQUE

AL ORIENTE: 36.50 METROS CON CARRETERA A VALLE DE BRAVO

AL PONIENTE: 36.50 METROS CON ROBERTO AVENDAÑO GARCIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.25 METROS CUADRADOS.

Lo que acredita con el contrato de compra venta se acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en

cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, manifestando que el inmueble en cuestión controlado con clave catastral número 1060600321000000 se encuentra inscrito en el padrón catastral con dicha clave a favor del promovente, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil dieciséis.- EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.- RÚBRICA.

5186.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1197/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL promovido por JORGE SANCHEZ MARTINEZ en el que por auto dictado en fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil uno (2001), el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ celebre CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor RAMON SANCHEZ MARTINEZ este último en calidad de vendedor y por la otra parte el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ en calidad de comprador, tal y como lo acredito con el CONTRATO DE COMPRAVENTA que exhibo en original, documental que dada su propia y especial naturaleza solicito sea desahogada. Manifestando que el objeto del CONTRATO DE COMPRAVENTA fue un terreno ubicado en CALLE 1RA CERRADA MOCTEZUMA S/N, BARRIO SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO del cual el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ tiene la calidad de vendedor el señor RAMON SANCHEZ MARTINEZ tal y como se desprende del contrato de compra venta al que hago alusión en el hecho que antecede, bajo las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: mide 18.30 Metros (dieciocho metros con treinta centímetros) y colinda con FERNANDO URBAN SOLANO, AL SUR: mide 18.13 metros (dieciocho metros con trece centímetros) y colinda con CONCEPCION CORTES VAZQUEZ; AL ORIENTE: mide 10.00 metros (diez metros con cero centímetros) y colinda con MARGARITA CASAS CARRANZA; AL PONIENTE: mide 10.00 metros (diez metros cero centímetros) y colinda CALLE PUBLICA CALLE 1ERA CERRADA MOCTEZUMA, con una superficie total de 182.15 MTS2 (CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS). Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de octubre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

5179.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ENRIQUE NAVARRO TORRES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 682/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NUMERO EN SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos, el primero de 23.34 metros y el segundo 8.37 metros y colinda con MARTHA ALVINO TORRES; AL SUR: 30.90 metros y colinda con ESTEFANA HILARIA MARTINEZ NAVA; AL ORIENTE: en dos tramos el primero 27.90 metros y el segundo 14.27 y colinda con CALLE FRANCISCO VILLA; AL PONIENTE: 42.37 metros y colinda con JOSEPH HAVER "N" y EVELIA MERCADO ESPINOZA; SUPERFICIE TOTAL.- 1,216.42 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. DOY FE.-Autos que lo ordenan de fecha dieciséis de agosto y veinte de octubre ambos del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-RÚBRICA.

5178.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

---PORFIRIA LETICIA PELAEZ GALVAN Y CATALINA TIRSA PELAEZ GALVAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1188/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Tequixquiac, Centro Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: 20.50 metros colinda con Aquilino Hernández Torres, AL NORORIENTE: 45.00 metros colinda con Mario Paredes Balleza, AL SURORIENTE: 9.47 metros colinda con Avenida Hidalgo, AL SURPONIENTE: 8.00 metros colinda con Abel Pélaez Galván, AL SURORIENTE: 11.03 metros colinda con Abel Pélaez Galván y AL SURPONIENTE: 37.00 colinda con Francisco Gutiérrez Valencia, Rosalinda Cruz Rodríguez, Abel García Olvera, Abel Pélaez Galván y una superficie aproximada de 834.26 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIERMA.-RÚBRICA.

2162-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - -ALICIA OAXACA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 420/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Tercer Callejón de Federico Gómez, Sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 09.54 metros con Luz María Oaxaca Rodríguez; AL SURORIENTE: 33.59 metros con Cerrada Sin Nombre; AL NORORIENTE: 04.54 metros con Cerrada Sin Nombre; AL SURORIENTE: 01.80 metros con Margarita Minerva Oaxaca Rodríguez; AL SURPONIENTE: 16.49 metros con A la firma del contrato con Epildio Luna actualmente Dolores Luna Chávez; AL NORPONIENTE: 28.85 metros con Martha Rodríguez Díaz y/o Martha Beatriz Rodríguez Díaz, con superficie total aproximada de 324.25 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2163-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JOSÉ ISABEL COLUNGA CORTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1202/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Calle Gante sin número o número 7, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.60 metros con Propiedad Privada, 1.90 metros con Ángela Romero Cuevas, 2.90 metros con Virginia Raquel Vicenteño; AL SUR.- 1.65 metros con Ángela Romero Cuevas, 11.30 metros con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, 11.90 metros con Florencia Casasola Pérez; AL ORIENTE.- 20.90 con Calle Gante, 3.57 metros con Florencia Casasola Pérez; AL PONIENTE.- 4.60 metros con Propiedad Privada, 2.65 con Ángela Romero Cuevas, 5.90 metros con Ángela Romero Cuevas, 2.85 metros con Virginia Raquel Vicenteño, 4.10 metros con Virginia Raquel Vicenteño, teniendo una superficie aproximada de 221.23 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2154-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MANUEL GONZÁLEZ VELASCO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 589/2016, respecto al inmueble denominado "XOCHIMILCO UNO", ubicado en Boulevard Xochimilco, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 metros y linda con JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VELASCO; AL SUR: 14.07 metros y linda con calle Avenida México actualmente conocida como Boulevard Xochimilco; AL ORIENTE: 18.40 metros y linda con Eligio Sánchez, actualmente Olivia Sánchez Salazar y AL PONIENTE: 18.40 metros y linda con Brigida Velasco actualmente Alfredo del Valle Garduño, con una superficie de 260.00 metros cuadrados aproximadamente, inmueble que dice haber adquirido mediante contrato de donación de fecha 03 tres de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, de CESAREO GONZÁLEZ CASTILLO.

- - - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los seis de mayo de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha diecinueve del mes y año en curso.-

Fecha del acuerdo diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

802-B1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1172/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), PROMOVIDO POR CIPRIANO ALVARADO HERNÁNDEZ RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "NEXTLALPAN", FRACCIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CORREGIDORA, ESQUINA CON CALLE AYALA, MANZANA 4, LOTE 1 Y 2, SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR DELMAR FLAVIO GUILLEN GONZÁLEZ, EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ., QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 19.40 METROS; LINDA CON LOTE NUMERO TRES, ACTUALMENTE CON MARICELA GARCÍA ALBARRAN.

AL SUR: 27.80 METROS: LINDA CON CALLE AYALA.

AL ORIENTE: 20.00 METROS; LINDA CON CALLE CORREGIDORA.

AL PONIENTE: 20.55 METROS Y LINDA CON CALLE PANTEON.

Teniendo una superficie de 423.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC EDUARDO MONTAÑO SANTIBALÑEZ.-RÚBRICA.-PUBLICACION ORDENADA POR AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBALÑEZ.-RÚBRICA.

5181.-15 y 18 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. 177225/93/2016, C. ANTONIO SANCHEZ SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU, UBICADO EN LA COLONIA HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.00 METROS CON EL SEÑOR ROMERO, AL SUR: 38.50 METROS CON EL SEÑOR ARTURO CERVANTES, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL PONIENTE: 20.50 METROS CON ODILON AVEDAÑO. SUPERFICIE DE: 774.56 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

788-B1.- 10, 15 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 138200/500/15, C. MARIA SARA SANCHEZ ZUÑIGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICENTE VILLADA, MANZANA 3, LOTE 40, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOCMunicipio de ECATEPEC DE MORELOS,ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.75 MTS. COLINDA CON CALLE VICENTE VILLADA; AL SUR: 9.80 MTS. COLINDA CON HECTOR; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON TIBURCIO VAZQUEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON GUADALUPE GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 185089/126/16, C. PEDRO GARCIA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 185015/101/16, C. EVA OTERO RUBIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA , MANZANA S/N, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA PARCELA, COLONIA PROGRESO GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE NUMERO 9; AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE NUMERO 7; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 148948/608/15, C. VIDA MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA PROGRESO, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. LINDA CON JOSE FRAGOSO; AL SUR: 23.00 MTS. LINDA CON MARIA DE LA PAZ FRAGOSO G.; AL ORIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON MARIANA SILVA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 216887/257/16, C. EFREN MORENO PERALTA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE ESPAÑA, MANZANA 1 LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TLAZALPA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC SECCION EMBAJADAS, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.90 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 16.20 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE ESPAÑA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2016.-Atentamente.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216906/265/16, C. JUANA ACELA RAMIREZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, LOTE 4, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.00 MTS. LINDA CON EL SR. DONATO RODRIGUEZ, AL SUR: 32.00 MTS. LINDA CON EL SR. RAMIRO RODRIGUEZ PINEDA, AL ORIENTE: 10.80 MTS. LINDA CON EL SR. MARTIN RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 10.80 MTS. LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 345.60 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2016.-Atentamente.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216926/273/16, C. ROGELIO GUTIERREZ TORRES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO # 12, COLONIA LA MORA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON AGUSTIN DIAZ, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRRO, AL ORIENTE: 24.45 MTS. COLINDA CON BERNARDO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 24.45 MTS. COLINDA CON SALVADOR LARA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.50 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 217703/278/16, C. VICENTE CALLEJA LUNA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA TRES, LOTE VEINTIUNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE TREINTA Y CUATRO, AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTIDOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216881/255/16, C. BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N, PREDIO DENOMINADO XAHUIC, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 40.43 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: 17.72 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: 44.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 06.70 MTS. CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, AL NORESTE: 03.87 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 10.93 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 744.29 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216900/261/16, C. FORTINO GAVINO DEL PILAR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PARQUE DE LOS VENADOS, MANZANA 2 LOTE 11, PREDIO DENOMINADO NOPALERA GRANDE, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC,

Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE NO. 23, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE PARQUE DE LOS VENADOS, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE NO. 10, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE NO. 12. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216911/266/16, C. LORENA FLORES MARQUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MARAVILLA NO. 9, MANZANA 1 LOTE 5, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.65 MTS. CON LOTE 04, AL SUR: 12.15 MTS. CON LOTE 06, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 08, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE MARAVILLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216922/272/16, C. RAMON MARTINEZ PALMA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: ANTERIORMENTE EN LOTE NO. 1 DE LA MANZANA NO. 13 DEL PREDIO DENOMINADO ZONQUINTECA I, COLONIA AMPLIACION SANTA CLARA, ACTUALMENTE CALLE AVENIDA DE LAS TORRES, LOTE 7, MANZANA 13, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.60 MTS. LINDA CON LIMITE DE COLONIA (ACTUALMENTE CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.90 MTS. LINDA CON AVENIDA DE LAS TORRES, AL ORIENTE: 10.65 MTS. LINDA CON ANTONIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON RAYMUNDO MARTINEZ PALMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-Atentamente.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 181721/114/2016, EL O LA (LOS) C. PACIANO RAMIREZ ARENAS, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PREDIO DE LABOR UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE CUANALAN , MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 10.00 MTS. CON LUIS GONZALEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON JUVENTINO MARTINEZ, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON VIA PUBLICA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5189.-15, 18 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 216876/254/16, C. ANTONIO RAMOS VARGAS Y ANA MARIA RAMOS VARGAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. PROGRESO NO. 16, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.60 MTS. LINDA CON CALLE SALITRERA, AL SUR: 08.60 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON AV. PROGRESO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216903/263/16, C. IGNACIO ESPINDOLA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 07, LOTE 35, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 36, AL

SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 34, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 07, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE NOGAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216919/271/16, C. PEDRO JOSE TREJO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 02, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.78 MTS. CON FLORENTINA MARTINEZ BAUTISTA, AL SUR: 14.76 MTS. CON PEDRO JOSE TREJO, AL ESTE: 5.97 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA, AL OESTE: 5.97 MTS. CON DONATO MURRIETA MURRIETA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 217702/277/16, C. LETICIA VAZQUEZ VAZQUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA DOS, LOTE TRES, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.82 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 9.82 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL ORIENTE: 9.03 MTS. CON LOTE DOS, AL PONIENTE: 9.34 MTS. CON LOTE CUATRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216939/276/16, C. AURELIANO RAYMUNDO CORONA ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA EL CALVARIO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. COLINDA CON SRA. ESTHER MORELOS RIVERO, AL SUR: 23.00 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 12.87 MTS. COLINDA CON CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 12.87 MTS. COLINDA CON DORA ROCHA V. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 296.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216889/258/16, C. EMMA NUÑEZ CASTILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA A, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO EL PEDREGAL, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON ANTONIO ESPINOZA, AL SUR: 12.00 MTS. CON RAFAEL SANCHEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE JACARANDAS, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LUZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216904/264/16, C. JUAN GABRIEL CEDILLO SOTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AV. DE LAS TORRES, LOTE 17-B, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.79 MTS. COLINDA CON SOFIA GARRIDO MENDOZA, AL SUR: 9.80 MTS. COLINDA CON JOSE ZAMORA, AL ORIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON ALBERTO ARTEAGA CADENA, AL PONIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AV. DE LAS TORRES Y HERIBERTO HERNANDEZ PINEDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 146.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216918/270/16, C. OFELIA GUTIERREZ AYALA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PLAN DE AYALA, MANZANA 5, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEXALPA CHICO, COLONIA TEXALPA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.80 MTS. CON RODOLFO MARTINEZ SERRANO, AL SUR: 16.80 MTS. CON LA CALLE MARIANO ARISTA, AL ORIENTE: 17.35 MTS. CON JUAN HERNANDEZ VILLEGAS, AL PONIENTE: 17.35 MTS. CON LA CALLE PLAN DE AYALA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 291.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216937/275/16, C. YOLANDA AGUIRRE ARAUJO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA B, LOTE 7, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE SAN PABLO, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.35 MTS. LINDA CON LOTE No. 6, AL PONIENTE: 17.35 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 8. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 216892/260/16, C. ESTHER PALACIOS GUZMAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. VERACRUZ, MANZANA S/N, LOTE 7, SECCION ZACAHUSTENCO, PUEBLO DE SANTA



MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA VERACRUZ; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON AUTOPISTA TULANCINGO; AL ORIENTE: 38.50 MTS. COLINDA CON GREGORIO ROJAS; AL PONIENTE: 43.279 MTS. COLINDA CON VICTOR MANUEL BORGES GUERRERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 613.34 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216913/267/16, C. LUIS DE LA CRUZ BECERRIL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. DE ACAPULCO, MANZANA 25, LOTE 9, COLONIA TIERRA BLANCA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON LORENZO ZIÑIGA; AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON CDA. DE ACAPULCO; AL ORIENTE: 21.30 MTS. LINDA CON FILIBERTO VARELA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 21.30 MTS. LINDA CON JOSE VENTURA MARTINEZ R.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 213.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216927/274/16, C. ROSENDO DOMINGO GARCIA ALVAREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 4o. CERRADA DE PROGRESO, MANZANA D, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO ULISES MARTINEZ ESPARZA; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON 4o. CERRADA DE PROGRESO; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SALVADOR ARCOS PERALTA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON EXALTACION MERLAN RUELAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212201/240/16, C. ILDEFONSO HERNANDEZ LEAL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JADE, MANZANA 84, LOTE 9, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.22 MTS. CON ANTINO VALDOVINOS; AL SUR: 18.22 MTS. CON MARTIN ARROYO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON JESUS ESTEVEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE JADE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.98 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216883/256/16, C. CLARA MARTINEZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CHABACANO, MANZANA 3 LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE SIETE; AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NUEVE; AL ORIENTE: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE CHABACANO; AL PONIENTE: 7.50 MTS. LINDA CON LOTE DIECISIETE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216901/262/16, C. GUILLERMO MAXIMO JERONIMO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN, MANZANA D, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA TEPEOLULCO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.45 MTS. COLINDA CON CALLE ZACATLAN; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 12; AL ORIENTE: 18.50 MTS. COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN; AL PONIENTE: 15.45 MTS. COLINDA CON LOTE 10; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.50 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 216917/269/16, C. MARTHA ORTIZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA B LOTE 21, PREDIO DENOMINADO XOCHITENCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS; AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON LOTE 2; AL ORIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON LOTE 22; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 181722/115/2016, EL O LA (LOS) C. MINERVA GONZALEZ BARRERA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO " SIN NOMBRE" UBICADO EN DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON MIGUEL LUNA RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 173564/73/2016, EL O LA (LOS) C. JOSE FRANCISCO GARRIDO GONZALEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO EN EL BARRIO DE TENANGO

DENOMINADO "ASTATLACOMULTENCO", ACTUALMENTE EN 3 CERRADA AVENIDA DEL TRABAJO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 06.00 MTS. CON PROPIEDAD DE CAMILO CAMARGO ACTUALMENTE ARTURO CAMARGO; AL SUR: 06.00 MTS. CON ANTONIO ORTIZ ACTUALMENTE ANICETO ORTIZ; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON J. GUADALUPE GONZALEZ ACTUALMENTE VICTOR GONZALEZ; AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON ANTONIO ORTIZ, ACTUALMENTE 3 CERRADA AVENIDA DEL TRABAJO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

5189.- 15, 18 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 2112, Volumen 78, de fecha 28 de Octubre del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público 169 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ENGRACIA GARCIA GUZMAN**, a solicitud de los señores **MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARCIA, IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GARCIA, VIRGINIA ESTHER HERNANDEZ GARCIA, MARIA ELOISA HERNANDEZ GARCIA, LILIA HERNANDEZ GARCIA, RAUL HERNANDEZ GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GARCIA, RENE HERNANDEZ GARCIA, SAUL HERNANDEZ GARCIA, LEONOR HERNANDEZ GARCIA y ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de presuntos herederos y** manifestando, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes. Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 169 DEL ESTADO DE MEXICO.

2094-A1.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,081, volumen MCDXLI, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, los Señores **VICTORINA MARIA HORTENCIA, TOMAS JESUS, EMILIANO JAVIER, RUBEN FERNANDO, FERMIN, SABAS ISMAEL y MA. GUADALUPE**, todos de apellidos **ESTRADA GARDUÑO**, quienes tienen manifiesta capacidad, acompañados de los Señores **MARTHA LILIA CAMPOS PRECIADO, SONIA MARTINEZ SANCHEZ y MARÍA TERESA SANTANA BERNAL**, en su carácter de testigos, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA GUADALUPE GARDUÑO RAMIRO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Toluca, México, 20 de Octubre de 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.- RÚBRICA.

5065.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de Octubre de 2016.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,042, volumen MCDXLII, de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, los señores **GUDELIA PAREJA GÓMEZ, CARLOS ESTEBAN BASILIO PAREJA Y MARICELA BASILIO PAREJA**, quienes tienen manifiesta capacidad, acompañados de los señores **ROCÍO DOTOR JIMÉNEZ Y EDUARDO TORIZ LARA**, en su carácter de testigos, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS BASILIO OJEDA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5060.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127547, de fecha 24 de agosto del año 2016, los señores GRACIELA TREJO GALAN, JOSE LUIS TREJO GALAN, RAFAEL TREJO GALAN, RAMONA TREJO GALAN y MA. (sic) REMEDIOS TREJO GALAN, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LUIS TREJO VALDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de agosto del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2082-A1.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127804, de fecha 20 de octubre del año 2016, los señores MA. (SIC) MAGDALENA REVELES LOPEZ, MARIA LEONOR ESTELA REVELES LOPEZ, URIEL AQUILINO REVELES LOPEZ, JESUS EMILIA REVELES LOPEZ, MARIA CONCEPCION REVELES LOPEZ y MARIA DE LA LUZ REVELES LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MA. (SIC) LUZ LOPEZ MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

2081-A1.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 58515 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de **María Cristina del Perpetuo Socorro Aznar Quijano** que otorga la **señora Irma Guadalupe Pérez Aznar**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 19 de octubre de 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2088-A1.- 9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 58,404 de fecha 11 de Octubre del dos mil dieciséis, se inicio y Radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HECTOR SANCHEZ OROZCO, en la cual los señores MARTHA ELBA MARTINEZ CENTENO, HECTOR SANCHEZ MARTINEZ, VERONICA SANCHEZ MARTINEZ Y ADRIAN SANCHEZ MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx, a 19 de Octubre del 2016.

GACETA DE GOBIERNO

Publicarse dos veces en un intervalo de 7 días cada una.

2087-A1.- 9 y 18 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

C. HORACIO LARRACILLA ALEGRE, POR SU PROPIO DERCHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 501, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMEO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 13 MANZANA 33 SECCIÓN SEPTIEMBRE DE LA COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 6; AL NORESTE: EN 21.80 MTS. CON LOTE 12; AL SUROESTE: EN 21.80 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE: EN 10.00 METROS CON VIVEROS DEL ANTIPLANBO, CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CICULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 6 DE JOCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2096-A1.- 10, 15 y 18 noviembre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOAQUIN RUIZ GUZMAN, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1426.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 24 MANZANA 611, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 47.-

AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN

AL ORIENTE: 16 MTS. CON LOTE 23.-

AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 25.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de octubre del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. GUILLERMO SANTIAGO HERBER, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1105.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR:EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE:** ubicado en el Fraccionamiento “AZTECA”, RESPECTO AL LOTE 11 MANZANA 619, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-  
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 12.-  
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 39.-  
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZAPOTECAS.-  
SUPERFICIE DE 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5092.- 10, 15 y 18 noviembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MARCO ANTONIO SALDAÑA NUÑEZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1104.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR:EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE:** ubicado en el Fraccionamiento “AZTECA”, RESPECTO AL LOTE 52 MANZANA 206, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 51.-  
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 53.-  
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MOCTEZUMA.-  
AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-  
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5093.- 10, 15 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. JESUS CRUZ FRANCO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281 VOLUMEN 179 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, COMO LOTE 17, MANZANA 14 (A) FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN ESTE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2169-A1.-15, 18 y 24 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

C. LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NUMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 38, VOLUMEN 1476 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1999, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN UNA DISTANCIA DE 22.67 MTS. CON LOTE 26 (AREA NO URBANIZABLE), AL ESTE: EN DOS DISTANCIAS DE 6.97 MTS. CON LOTE 26 (AREA NO URBANIZABLE Y 21.74 MTS. CON VIA PÚBLICA, AL SUR: EN UNA DISTANCIA DE 22.76 MTS. CON LOTE 28, AL OESTE: EN DOS DISTANCIAS DE 21.01 METROS CON LOTE 28, AL OESTE: EN DOS DISTANCIAS DE 21.01 MTS. CON LOTE 32 Y 23.70 CON LOTE 26 (AREA NO URBANIZABLE, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO NUMERO 27 MANZANA III DE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO PRADO LARGO PERTENECIENTE A LAS 14 FRACCIONES SEÑALADAS COMO COMO D-TRES-UNO (D-3-1) A LA D TRES-CATORCA (D-3-14, INCLUSIVE, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION D TRE (D-3, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO VIEJO, QUE PERTENECIO A LA HACIENDA DESAYAVEDRA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2159-A1.-15, 18 y 24 noviembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. PABLO FERNANDO VAZQUEZ CERVANTES, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1053 Volumen 1349 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de diciembre de 1996, mediante número de folio de presentación: 1083.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 20,454, de fecha 13 de diciembre de 1994, ante la fe de la LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO JUAN AJA PASCUAL.- COMPRADOR: PABLO FERNANDO VAZQUEZ CERVANTES Y MARTHA ELBA GARCIA GUTIERREZ, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO”, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 63, MANZANA 53, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**  
AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 62.  
AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 64.-  
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE BARRILLAS.-  
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-  
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5170.- 15, 18 y 24 noviembre.